



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 5 de febrero de 2015

Núm. 7

A las once y catorce minutos de la mañana (11:14 a.m.) de este día, jueves, 5 de febrero de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy jueves, 5 de febrero de 2015, a las once y catorce de la mañana (11:14 a.m.).

Señor Portavoz. Buenos días a todo el equipo de Secretaría, a la Secretaria del Senado de Puerto Rico y los compañeros Senadores que pronto estarán aquí. Saludos a todos.

SR. TORRES TORRES: Buenos días, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras en el Senado. Para comenzar los trabajos le pedimos a nuestra compañera Crystal Castro que nos ofrezca la lectura reflexiva.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Crystal.

INVOCACION

La señora Crystal Castro Correa, procede con la Invocación.

SRA. CASTRO CORREA: Buenos días.

“Cuando una serpiente está viva come hormigas, pero cuando muere las hormigas se la comen a ella. De tal manera que las cosas pueden cambiar en cualquier momento, no menosprecies ni subestimes a nadie en la vida. Uno puede ser muy poderoso, pero el tiempo siempre será más poderoso que uno. Con un árbol se pueden hacer millones de fósforos, pero un solo fósforo puede quemar millones de árboles”.

Gracias.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar comenzar en el Orden de los Asuntos programado para la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Para que sea aprobada, señor Presidente, el Acta que corresponde a la sesión celebrada el pasado 2 de febrero de 2015.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: No hay turnos iniciales solicitados, señor Presidente. Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Fernando J. Bonilla Ortiz, para Juez de Apelaciones y del licenciado Roberto J. Sánchez Ramos, para Juez de Apelaciones.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, un Informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1194, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 419; 421; 422; 423 y 424, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un Segundo Informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1257, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un Segundo Informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1157, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1056, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 155 y 1237.

SR. TORRES TORRES: La misma acción solicitamos para los Informes Negativos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1289

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 146-2013, conocida como “Ley de Igualdad de Oportunidades y Acceso a la Educación Superior”, a los fines de ampliar su aplicabilidad a los estudiantes del proyecto CASA y el programa Youth Challenge Academy de la Guardia Nacional de Puerto Rico.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1290

Por el señor Nieves Pérez:

“Para establecer la “Ley de Congelación de Crédito por Motivos de Seguridad” a los fines de establecer un procedimiento mediante el cual los consumidores puedan solicitarle a las agencias de informes de crédito la congelación de su información de crédito por un periodo de tiempo; y para otros fines.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 1291

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un Artículo 171-A la Ley Núm. 146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que una persona intencionalmente cause daño emocional a otra persona al deliberadamente colocar en la Internet una fotografía, película, vídeo, grabación o cualquier otra reproducción de la imagen de esta otra persona en la que expone sus partes íntimas o realiza un acto de contacto sexual y cuya imagen revele la identidad de dicha persona, a sabiendas de que esta persona no consintió a la colocación de la imagen en la Internet y tenía una expectativa razonable de que su imagen sería mantenida en privado; establecer penalidades; definir términos; excluir de responsabilidad a los servicios informáticos interactivos por el contenido provisto por otra persona, y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1292

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley sobre Dispositivo Automatizado de Supresión de Ventas”; prohibir la venta, compra, instalación, transferencia, utilización o posesión de dispositivos automatizados de supresión de ventas o cualquier otro programa de software como *phantom-ware* o *zapper*; establecer delito; proveer penalidades; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1293

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para designar la pista municipal del Municipio de Ceiba con el nombre de José Alberto Santos Rodríguez y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1294

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir los incisos (a), (b) y (c) al Artículo 215 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de definir y tipificar el delito de falsificación de obras de arte, incluyendo la falsificación de autenticación de firmas de autor y documentación relacionada; disponer penalidades y crear un mecanismo para otorgar al Tribunal los poderes necesarios para intervenir durante la comisión del delito, en aras de la protección del arte puertorriqueño.”

(CONJUNTA REVISIÓN CONTINUA DEL CÓDIGO PENAL Y PARA LA REFORMA DE LAS LEYES PENALES)

P. del S. 1295

Por el señor Tirado Rivera:

“Para eliminar el actual Artículo 30 y añadir un nuevo Artículo 30 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” y sustituirlo por un nuevo Artículo 30, a los fines de disponer para el pago inmediato de los honorarios por servicios a los proveedores de salud cuando estos son prestados por conducto de una aseguradora, organización de servicios de salud, plan médico, administradores de terceros o entidad que pague a los proveedores por su relación con las entidades antes mencionadas; disponer el procedimiento de coordinación de beneficios; objetar las reclamaciones; establecer prohibiciones y penalidades; y obligar a los Proveedores Participantes a ofrecer al menos dos (2) alternativas de métodos de pago a sus clientes.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1296

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 217-2004, según enmendada, conocida como “Ley para Crear el Centro de Bellas Artes del Oeste” a los fines de expandir el alcance y reestablecer las limitaciones para el uso de los fondos asignados en esta Ley.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 517

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de veinticinco mil dólares provenientes de la R.C. 59-2014, la Sección 1, Apartado 35, Inciso (u) con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 39

Por el señor Tirado Rivera:

“Para afirmar y expresar con claridad, por parte de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la política pública relacionada al derecho de los ciudadanos a ser informados de cualquier situación que pueda afectar su calidad de vida; y rechazar cualquier acuerdo de confidencialidad que impida el conocimiento público del destino de las cenizas que son producto de la combustión de desperdicios, de carbón, o de cualquier material o combustible que genere desperdicios potencialmente peligrosos.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 40

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a que se exima parcial o totalmente de cualquier impuesto sobre ingreso federal adicional a aquellas empresas localizadas en Puerto Rico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1070

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Sociedad de Astronomía del Caribe (SAC) en ocasión de conmemorar sus 15 años de fundación en su extraordinaria misión de difundir conocimientos y fomentar interés de la ciencia de astronomía.”

R. del S. 1071

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros del Club de Fútbol y a los extraordinarios jugadores del Equipo Criollos de Caguas por su extraordinario desarrollo y transformación que le han convertido en uno de los clubes más prestigiosos del deporte de fútbol en Puerto Rico.”

R. del S. 1072

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicite al Alcalde de Cayey, Rolando Ortiz Velázquez, por su elección como nuevo Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 1667, 1789 y 1842

Por la Comisión de lo Jurídico:

“Para crear la “Ley Contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito la divulgación y publicación de cualquier material explícito de carácter íntimo; establecer penalidades, y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1763

Por el señor De Jesús Rodríguez:

“Para enmendar la Regla 37.2 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico de 2009, según enmendadas, con el fin de permitir que la Conferencia Inicial pueda celebrarse mediante conferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro método electrónico a distancia que asegure la simultaneidad del proceso.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1131 y 1276; las R. C. del S. 482; 483 y 505 y la R. Conc. del S. 37.

De la Secretaria del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 52 y las R. C. de la C. 608; 662; 663; 671 y 672.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 1667, 1789 y 1842; y el P. de la C. 1763 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. de la C. 659, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Rosa Rodríguez, Vargas Morales; y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1198.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1114.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado acordó solicitar la devolución del P. del S. 1284, con el fin de reconsiderarlo.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 412 y la R. C. del S. 450, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 412 y la R. C. del S. 450.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1114; 1403; 1778; 1813 y la R. C. de la C. 568.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación del P. del S. 412 y de la R. C. del S. 450.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cinco comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY 3-2015.-

Aprobada el 30 de enero de 2015.-

(P. del S. 304) “Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), realizar una campaña de orientación en alianza con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, dirigida a compradores de equipos de comunicación para ser utilizados por niños y adolescentes en torno al uso responsable de estos equipos tecnológicos, con énfasis en las medidas básicas para mantener la comunicación segura y el uso apropiado de los medios cibernéticos, el acceso seguro a la red de Internet, la divulgación de datos personales, la aceptación de llamadas de extraños, así como cualquier otro factor de seguridad identificado en torno al uso apropiado de esta tecnología de comunicaciones por niños y adolescentes; y para otros fines.”

LEY 4-2015.-

Aprobada el 30 de enero de 2015.-

(P. del S. 1186) “Para designar el aeropuerto del Municipio de Humacao con el nombre de Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, por sus aportaciones y ejecutorias para el desarrollo y modernización de Puerto Rico.”

LEY 5-2015.-

Aprobada el 2 de febrero de 2015.-

(P. de la C. 2121) “Para enmendar los incisos (3) y (5) del Artículo 2, el inciso (b) del Artículo 3, el inciso (i) del Artículo 4 y el Artículo 6 de la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”; con el propósito de cumplir con el requisito de registro de personas convictas en las jurisdicciones de tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal, de conformidad con la Ley Pública Núm. 109-248 de 27 de julio de 2006, conocida como “Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006”.”

LEY 6-2015.-

Aprobada el 2 de febrero de 2015.-

(P. de la C. 2240) “Para enmendar los Artículos 17.03 y 21.01 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones”, a los efectos de disponer sobre los derechos pagaderos por radicación de documentos y certificaciones y su uso; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 1-2015.-

Aprobada el 30 de enero de 2015.-

(R. C. del S. 472) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$75,000.00) provenientes de la Sección 1, Apartado B, inciso 1, subinciso (d) de la Resolución Conjunta 5-2012 con el propósito de llevar a cabo obras y mejoras en las instalaciones de Hogar CREA de Mujeres en Country Club; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Todos los Mensajes de Trámite Legislativo son debidamente recibidos. Próximo asunto, si no hay objeción. No habiendo objeción, son recibidos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar pasar al próximo turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Senador Eduardo Bhatia Gautier, ha radicado la siguiente Petición:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Comisión de Energía de Puerto Rico (CEPR) que someta la información que se detalla más adelante, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 21), para lo cual se deberá proveer a la CEPR un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación.

La Ley 57-2014, según enmendada, creó la Comisión de Energía de Puerto Rico y le delegó amplios poderes con el propósito de fiscalizar y asegurar la cabal ejecución e implementación de la política pública sobre el servicio eléctrico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Ley 57-2014 enmendó la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” (AEE) y estableció unos parámetros que regirán referente al mecanismo a implantarse entre la AEE y los gobiernos municipales para el pago de la Contribución en Lugar de Impuestos (CELI). Para ello la Ley 57-2014 estableció que la Comisión de Energía, con el asesoramiento de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Oficina Estatal de Política Pública Energética (OEPPE), adoptará dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación del estatuto la reglamentación necesaria para la implantación de la aportación o mecanismo del CELI a los municipios.

Los ciento ochenta (180) días de la vigencia de la Ley 57-2014 vencieron el 27 de noviembre de 2014, razón por la cual se hace el requerimiento de que la CEPR someta copia del reglamento antes mencionado.

De otra parte, la Ley 114-2007, según enmendada, creó un Programa de Medición Neta, o “net metering”, para permitir la interconexión de clientes residenciales, comerciales e industriales con sistemas de generación de energía renovable a la red eléctrica de la AEE y el suministro de electricidad generada en exceso de la consumida por los clientes a dicha red. La Ley 57-2014, según enmendada, modificó el Artículo 10 de la Ley 114-2007 a los fines requerir que la Autoridad de Energía Eléctrica adoptara la reglamentación necesaria para promover la interconexión de estos generadores con la red eléctrica. La Ley 57-2014 dispuso para la adopción de este reglamento dentro de un término no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de su vigencia. La Ley 57 dispuso, además, de un mecanismo en caso de que la AEE incumpliera con su mandato dentro del término establecido y a tales fines establece el Artículo 10 que si “la Autoridad de Energía Eléctrica no promulga o modifica los reglamentos de interconexión de generadores distribuidos en o antes de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Ley, el proceso de evaluación y aprobación de solicitudes de interconexión de generadores distribuidos será el establecido por la Comisión de Energía, siguiendo las mejores prácticas de la industria eléctrica. Dicho proceso tendrá como objetivo reducir los trámites administrativos mientras se salvaguarda la confiabilidad y seguridad de la red eléctrica de Puerto Rico, y asegurar que se cumpla con la política pública energética del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Cónsono con lo anterior, se hace el requerimiento de que la CEPR someta evidencia de que la AEE cumplió con su deber de promulgar la reglamentación relacionada con la Ley 114-2007 dentro del término establecido que ya venció o, en su defecto, copia del reglamento que la CEPR haya adoptado ante el incumplimiento de la AEE con el mandato de la Ley 57.

Por último, se hace el requerimiento de que la CEPR someta copia de todos los reglamentos que ha adoptado a tenor con lo requerido por virtud de la Ley 57-2014, según enmendada.

Asimismo, respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la CEPR a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección:

Ing. Agustín Carbó Lugo
Presidente
Comisión de Energía de Puerto Rico
Edificio World Plaza
Ave. Muñoz Rivera 286
Suite 400
Hato Rey, PR 00918.”

Del señor Rafael A. Subero Collazo, Ayudante Especial del Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, remitiendo contestación en torno a la Petición presentada por el senador Nieves Pérez, aprobada el 20 de febrero de 2014.

Del licenciado Wilfredo Padilla Soto, Administrador Hípico, Administración de la Industria y el Deporte Hípico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre la Implantación del Sistema de Video Juego Electrónico, según lo dispuesto en la Ley 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada.

Del senador Honorable Eduardo Bhatia Gautier, una comunicación, remitiendo el Informe de Viaje realizado durante los días del 25 al 28 de enero de 2015, donde participó de la Cumbre de Seguridad Energética del Caribe, en Washington, DC.

De la señora Carmen D. Sánchez Salgado, Ph. D., Procuradora, Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley 76-2013.

Del licenciado Víctor Falcón Dávila, CPA, Director Ejecutivo, Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley 80-1991, según enmendada.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. 2013-181300-CCA-06060 sobre enmienda al Mapa de Calificación de Manatí de un Distrito M a un Distrito C-I.

Del Honorable Juan Zaragoza Gómez, CPA, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por el senador Seilhamer Rodríguez, aprobada el 12 de enero de 2015.

Del licenciado Carlos M. Santini Rodríguez, Comisionado, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

De la señora Marta Carcana, Coronel, Ayudante General Interina, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral de octubre a diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 66-2014.

Del licenciado Rafael Blanco Latorre, Comisionado, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

De la señora Lynnette Feliciano Sánchez, Gerente de Asuntos Administrativos, Junta de Calidad Ambiental, una comunicación, remitiendo el Memorial Explicativo, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Alejandro Cotté Morales, Director, Corporación Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Harry O. Vega Díaz, Director, Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del arquitecto Alberto Lastra Power, Director Ejecutivo, Oficina de Gerencia de Permisos, una comunicación, remitiendo el Memorial Explicativo y el Informe Trimestral diciembre, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Luis F. Cruz Batista, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, dos comunicaciones, remitiendo el primer y segundo Informe Trimestral, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Javier J. Rúa Jovet, Presidente, Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, una comunicación, remitiendo Memorial Explicativo y el Informe Trimestral diciembre, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 66-2014.

Del licenciado Basilio Torres Rivera, Presidente, Comisión Industrial de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el primer y segundo Informe Trimestral, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 66-2014.

Del Honorable Santos Seda Nazario, Alcalde, Municipio de Guánica, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

De la señora Rosabelle Padín Batista, Administradora, Administración para el Sustento de Menores, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

Del señor Harry O. Vega Díaz, Director, Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

De la señora Lyvia N. Rodríguez del Valle, Directora Ejecutiva, Corporación del Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

De la señora Rosabelle Padín Batista, Administradora, Administración para el Sustento de Menores, una comunicación, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 136-2003, según enmendada.

De la señora Lyvia N. Rodríguez del Valle, Directora Ejecutiva, Corporación del Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 136-2003, según enmendada.

Del agrónomo Francisco Aponte Rivera, Subsecretario, Departamento de Agricultura, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Michael Sepúlveda Lavergne, Director, Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

De la licenciada Grace M. Santana Balado, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, una comunicación, remitiendo el segundo Informe Trimestral, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 66-2014.

Del Honorable José A. Aponte Carro, Secretario Interino, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

De la licenciada Damaris Montalvo Melón, Asesora Legislativa, Oficina de la Senadora María Teresa González López, una comunicación, solicitando que se excuse a la senadora González López de los trabajos legislativos durante el día de hoy, jueves, 5 de febrero de 2015.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el inciso (a) tiene una petición de información solicitada por Su Señoría. Solicitamos que se apruebe la misma, el requerimiento que se le hace a la Comisión de Energía.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza la solicitud hecha por este servidor.

SR. TORRES TORRES: El inciso (cc) contiene una petición de excusa por ausencia, presentada por la compañera senadora González López. Solicitamos que se apruebe y se excuse a la compañera.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? ¿Doble c?
SR. TORRES TORRES: Doble c, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la licenciada Lizamarie Serrano Rodríguez, Oficina de Asesoramiento Legal, Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación, solicitando se le conceda una prórroga de cinco (5) días laborales adicionales para rendir los informes trimestrales en cumplimiento con la Ley 66-2014.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe esa petición, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la petición.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la señora Migdalia Cuyar Lucca, Departamento de la Familia, una comunicación, solicitando se le conceda una prórroga para rendir los informes trimestrales en cumplimiento con la Ley 66-2014, Artículo 4.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe, señor Presidente, la petición.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la licenciada Vanessa J. Pintado Rodríguez, Administradora, Administración de Familias y Niños, una comunicación, solicitando se le conceda una prórroga de quince (15) días laborales para rendir los informes trimestrales en cumplimiento con la Ley 66-2014.

SR. TORRES TORRES: En este caso, entendemos que quince (15) días es mucho. Señor Presidente, para que se le den diez (10) días a la Jefa de Agencia para que someta el Informe.

SR. PRESIDENTE: Se enmienda a que sean diez (10) días. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda a que sean diez (10) días y, si no hay objeción, se procede a aprobar la misma solicitud, pero a diez (10) días y que se le informe inmediatamente que tiene diez (10) días aprobados por el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz, próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 4960

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los recursos y participantes Casa Pensamiento de Mujer del Centro, Inc. de Aibonito y su fundadora, Aida Iris Cruz Alicea, en su duodécimo quinto aniversario.”

Moción Núm. 4961

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y alto reconocimiento a los Valores del Año 2014 de la Policía, en ocasión de celebrase la Semana de la Policía de Puerto Rico y agradece en esta oportunidad su servicio, dedicación y en el desempeño de las funciones que ejercen diariamente.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación**:

R. del S. 1070

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más [~~auténtica~~ **sincera**] felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Sociedad de Astronomía del Caribe (SAC) en ocasión de conmemorar sus 15 años de fundación en su extraordinaria misión de difundir conocimientos y fomentar **el** interés de la ciencia de astronomía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos unimos a festejar en grande este gran acontecimiento de los primeros 15 años de la Sociedad de Astronomía del Caribe (SAC). La Sociedad **de Astronomía** es una organización sin fines de lucro compuesta por profesionales, estudiantes y personas de la comunidad que comparten el interés y pasión por los conocimientos que se generan a través de la astronomía. Actualmente SAC está compuesta por unos veinticinco (25) miembros activos a través de todo Puerto Rico y más

de 900 seguidores vía webzine y más de cincuenta **(50)** mil ~~(50)~~ seguidores en la red social **de** Facebook.

Su actual Directiva está formada por su Presidente el Profesor Juan González Alicea, Sr. Eddie Irizarry, Vicepresidente. El señor Osvaldo Torres, Secretario y el Dr. Ferdinand Arroyo, Tesorero cuenta además con siete miembros vocales. Sus asesores oficiales son el Sr. Efraín Morales, Asesor del Departamento de Astrofotografía y el Dr. Efraín Vidal, Asesor de Astrología.

La Sociedad de ~~Astrología~~**Astronomía** del Caribe (SAC) está afiliada al programa “Night Sky Network” de NASA y a la “[~~Astronomie~~]**Astronomical** League”. Esto les permite participar en diferentes programas de observación y estudios. Comparten información “[~~Astronomie~~]**Astronomic** [~~League~~]**League**”. Esto les permite participar en diferentes programas de observación y estudios. Comparten información astronomía y ~~astro~~**otras** fotografías con los principales medios de comunicación en Puerto Rico.

Para promover y disfrutar del interesante campo de la astronomía invitan a asistir a sus charlas y noches de observación a través de diferentes sectores tales como Radio-**Telescopio**~~[Telecopio]~~ de Arecibo, El Morro y Cabo Rojo entre otras actividades libres de costos.

Por todas las razones expuestas, el Senado de Puerto Rico se honra en expresar nuestra felicitación y reconocimiento a los miembros distinguidos de la Sociedad de Astronomía del Caribe (SAC).

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más ~~auténtica~~**sincera** felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sociedad de Astronomía del Caribe (SAC) en ocasión de conmemorar sus primeros 15 años de fundación en su extraordinaria misión de difundir conocimientos y fomentar **el interés**~~[inter]~~ en la Ciencia de Astronomía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente el Profesor Juan González Alicea.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución ~~[empezara]~~**comenzará** a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1071

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más ~~auténtica~~**sincera** felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros del Club de Fútbol y a los extraordinarios jugadores del Equipo Criollos de Caguas por su extraordinario desarrollo y transformación, que le han convertido en uno de los clubes más prestigiosos del deporte de fútbol en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se destaca el hecho de que los Criollos de Caguas es el primer Club de Fútbol organizado dentro del fútbol asociado de Puerto Rico. Este Club fue fundado el 15 de mayo de 1981 por el distinguido profesor Mickey A. Jiménez. Desde esa fecha el Club se ha desarrollado y se ha transformado en el Club de fútbol más prestigioso de Puerto Rico. ~~[según se nos ha señalado:]~~ Los Criollos de Caguas cuentan con un programa de fútbol base para niños y niñas entre las edades de

cinco (5) a quince (15) años de edad. Desde sus comienzos cuentan con las divisiones pre-juveniles (16-17) años, primera y segunda división.

Desde el 2008 al 2013 el equipo de primera división sobresalió en la Liga Nacional de la Federación Puertorriqueña de Fútbol. En el año 2014 participó por primera vez con la ayuda del municipio autónomo de Caguas y donativos legislativos en la Puerto Rico Soccer League (Liga Profesional).

En la súper copa de la Puerto Rico Soccer League, celebrada durante los meses de abril y junio de 2014, se logró el campeonato nacional y luego en la competencia oficial celebrada entre octubre y diciembre de 2014, logró el campeonato una vez **más**; reafirmandose como el club más sobresaliente del momento en Puerto Rico.

Para que visualicen con precisión la extraordinaria proyección [~~de los~~]**del Club de Fútbol** Criollos de Caguas, [~~de Fútbol~~] lograron los siguientes campeonatos:

- 1984- Campeonato Intercambio Deportivo República Dominicana
- 1986, 1987, 1988, 1989- Campeones Segunda División Superior
- 1990- Campeones Primera División Superior
- 1991- Campeón Nacional División Juvenil
- 1987- Clasificación por primera vez en el ámbito nacional en la categoría pre-juvenil del Torneo Nacional de la F.P.R.

Los miembros del Equipo Criollos de Caguas, FC-2014

- | | |
|--------------------|-----------------------|
| 1. Joan Morales | 11. Pedro Rosado |
| 2. Víctor Fontanez | 12. Javier Lalondriz |
| 3. Luis Fiol | 13. Arnaldo Cabrera |
| 4. Jonathan Correa | 14. Oscar Rodríguez |
| 5. Eliot Vélez | 15. René Bezares |
| 6. Juan Vélez | 16. Carlos Martín |
| 7. Isaac Nieves | 17. Lemuel Sálamo |
| 8. Andrés Cabrero | 18. Luis González |
| 9. Raúl Rosales | 19. Andony Burgos |
| 10. Dwayne Phidd | 20. Christian Cantero |

- | | |
|--------------------|--------------------------|
| Director Técnico | Sr. José Martínez |
| Asistente Técnico | Sr. Angel Ortiz |
| Trainer | Sra. Daylin Chacón |
| Utilero | Sr. Luis González |
| Director Deportivo | Sr. Francisco J. Jiménez |

Por todas las razones expuestas, el Senado de Puerto Rico se honra en expresar nuestra felicitación y reconocimiento a los miembros del Club de Fútbol y a los extraordinarios jugadores del Equipo Criollos de Caguas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los **m**iembros del Club de Fútbol y a los extraordinarios jugadores

del equipo Criollos de Caguas por su extraordinario desarrollo y transformación, que le han convertido en uno de los clubes más prestigiosos del Deporte de Fútbol en Puerto Rico.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino será entregada a los miembros del Club ~~[de]~~ del Equipo Criollos de Caguas, FC-2014.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1072

Por el señor Torres Torres:

“Para ~~[que el Senado del]~~ **expresar la felicitación del Senado del** Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~[, felicite]~~ al Alcalde de Cayey, Rolando Ortiz Velázquez, por su elección como nuevo Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de febrero de 2015^[5] se celebró en la sede de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico en Puerta de Tierra, en la Ciudad Capital, la reunión para elegir el nuevo Presidente de la Asociación. El Alcalde de Cayey, Rolando Ortiz Velázquez, resultó electo por unanimidad de los presentes.

El licenciado Rolando Ortiz Velázquez fue miembro de la Cámara de Representantes de Puerto Rico del 1993 al 1996, y desde el 1997^[5] se desempeña como Alcalde del Municipio Autónomo de Cayey.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extiende un saludo y felicitación al licenciado Ortiz Velázquez y le desea éxito con la agenda de trabajo que se ha trazado.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se felicita]~~ **Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Alcalde de Cayey, Rolando Ortiz Velázquez, ~~[en nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,]~~ por su elección como nuevo Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Alcalde, Rolando Ortiz Velázquez, ~~[, como constancia de este reconocimiento.]~~

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita que se autorice ser co-autor del Proyecto del Senado 1289 (P. del S. 1289), de la autoría del compañero Honorable Aníbal José Torres, a quien se ha solicitado su anuencia para estos fines.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita se le incluya como coautor de la siguiente medida: Proyecto del Senado 236.”

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, señor Presidente, que se aprueben las Mociones y Resoluciones que se incluyen en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, en el caso del Anejo B, hay una Resolución de este servidor, es la Resolución del Senado 1072. Solicitamos unir a la Delegación del Partido Popular a la misma. Es una expresión de felicitación al amigo Alcalde de Cayey, Rolando Ortiz Velázquez, en su elección como Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se une a la Delegación del Partido Popular y se aprueba la misma.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se aprueben las Mociones individuales que han presentado los compañeros senadores Suárez Cáceres y Nadal Power.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben dichas Mociones? No habiendo objeción, se aprueban las Mociones de los compañeros Suárez Cáceres y Nadal Power.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: En este turno, señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 286, que se encuentra en Asuntos Pendientes, sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se incluye el Proyecto del Senado 286 en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. TORRES TORRES: La otra medida quedaría como Asunto Pendiente, señor Presidente, que es el Proyecto de la Cámara 1840.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Próximo asunto.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se dé lectura al Calendario.

SR. PRESIDENTE: Que se lea e inmediatamente pasemos a aprobación de los proyectos del día de hoy.

Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 790, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; enmendar el Artículo 3.06 y enmendar el inciso (w) y se añade un nuevo inciso (dd) al Artículo 6.03 de la Ley Núm.149-1999 según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a los fines de que el Departamento incluya en el “currículum” escolar de Salud y Educación Física, una sección dedicada al estudio de la un curso de Alimentación y Nutrición en las escuelas públicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la ausencia de un plan o estrategia que le pueda brindar herramientas a los niños y jóvenes de nuestras Escuelas Públicas del País, que los ayuden a concientizarse de los problemas de salud, los cuales pueden afectar su desarrollo tanto físico como mental y con el propósito de que les permita obtener conocimiento adecuado para que se puedan integrar a las causas de combatir los males que tienten contra el bienestar, no sólo físico o mental, sino también social- comunitario, se pretende impulsar el que se desarrolle e implante un curso sobre el Componente de Educación en Alimentación y Nutrición. El cual entendemos es la medida más viable al presente para empezar a brindarles herramientas a nuestros niños y jóvenes de escuelas públicas a unirse en la lucha de combatir la obesidad. En este sentido, dicho curso tiene su razón y su fin en promover el que se procure por una alimentación adecuada, estilos de vida sanos y el alcance de métodos de prevención y entendimiento de algunas enfermedades, tales como: Obesidad y Diabetes tipo 2.

La importancia de la Educación en Nutrición ha sido reconocida como uno de los elementos esenciales para contribuir a la prevención y control de los problemas relacionados con la alimentación. Los niños y jóvenes de edad escolar, son un grupo prioritario de la población para iniciar el proceso de enseñanza de educación en nutrición basado en técnicas de participación y diversas dinámicas de grupo. Es importante que los niños y jóvenes puedan reconocer y seleccionar alimentos saludables necesarios para su desarrollo físico y mental. Tanto los niños como los jóvenes en edades escolares en todos los niveles educativos, constituyen uno de los grupos poblacionales prioritarios para atender de manera directa y académica, el asunto de la falta de planificación alimentaria. Para éstos, consideramos crucial la búsqueda de la nutrición adecuada, en la manera en que se procure un desarrollo saludable tanto físico como mental. Por otra parte, el compromiso nuestro de procurar el bienestar de este grupo tan importante, es que eventualmente será nuestra generación futura. Además, el sentido de compromiso con la etapa de la niñez y adolescencia se tiene que dar en la manera que se procure mayor atención, no sólo de familiares, vecinos y comunidades, sino más bien de parte de las Autoridades Escolares y de la Política Pública del gobierno, para convertir al consumidor presente en uno capacitado y saludable para el futuro. Sin embargo, hay que recalcar que para los niños al igual que para los jóvenes como consumidores de hoy y del mañana, tanto la escuela como el hogar y la comunidad, constituyen instituciones importantes para el desarrollo de cada uno de ellos.

Por otra parte, la relevancia que sostiene el que se estimule acción educativa contra tales riesgos toma mayor peso cuando se presta no sólo para fortalecer el que se logre una dieta alimentación balanceada, proporcional y planificada, sino más bien que combate al mismo tiempo la obesidad y los riesgos que representa la misma para aumentar el padecer de diabetes, enfermedades cardíacas, presión arterial alta, problemas respiratorios, entre otros. Además, que las personas con sobrepeso u obesidad no tienen edad definida, por lo que hay que empezar trabajando con el asunto desde la etapa de la niñez. La encuesta Nacional de Salud y Nutrición los últimos treinta años indica que la obesidad se ha triplicado entre los niños de edad escolares y los adolescentes. A tal condición

se le atribuyen las causas de una falta de actividad física, alimentación poco saludable, la vida sedentaria, factores ambientales, psicosociales, entre otros. El Centro para la Prevención y Control de Enfermedades ~~Centros Para el Control y la Prevención de Enfermedades~~; (CDC, por sus siglas en Inglés) indica que el 17% de la población de niños y jóvenes en EU sufren de obesidad. ~~la obesidad afecta al 17% de todos los niños y adolescentes en los EE.UU. Estudios reportan que 41% de los adolescentes sufren de sobrepeso u obesidad.~~ Sin embargo, más preocupante se torna la misma, cuando se posicionan derivados de la condición, entiéndase, enfermedades cardiovasculares y diabetes, como las principales causa de Muerte o mortalidad. Mientras que el sobrepeso y la obesidad son el quinto factor principal de riesgo de defunción en el mundo.

Por otro lado, los mecanismos de desarrollo de la obesidad no son bien entendidos y se cree que es un desorden con múltiples causas. Según el estudio titulado para “Estimar la Prevalencia de Sobrepeso en Niños de Segundo grado de las Escuelas de Puerto Rico” publicada por el Departamento de Salud de Puerto Rico en 1995, los costos financieros y personales, asociados con obesidad están aumentando en parte porque la obesidad conduce a altas tasas de muchas enfermedades tales como derrames, diabetes, cáncer, asma, artritis discapacidad y un número de condiciones psicológicas incluyendo depresión. Por lo que se estima que los gastos médicos relacionados con la obesidad y el sobrepeso le están costando a Puerto Rico entre \$1,200 millones y \$2,500 millones al año.

Finalmente, es evidente que el exceso en el consumo continúa siendo un problema serio y sustancial, como la obesidad producto de esta conducta, un problema de Salud Pública. Por otra parte, es indudable la falta de información y de recursos que estimulen tanto a nuestros niños como a nuestros jóvenes a procurar por su bienestar tanto físico, social como mental. Por ende, se considera aconsejable el que se desarrolle o se diseñe un Curso de Educación Nutricional que le brinde las herramientas necesarias para combatir, aportar y unirse a la lucha contra la condición de la obesidad. De esta forma, enfocados en la promoción de alternativas que atiendan de manera inmediata, directa o preventiva la existencia de la nefasta condición de la obesidad en nuestra niñez y adolescentes, esta Asamblea Legislativa exhorta a establecer como Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta medida que solo busca a través del poder de nuestra Asamblea Legislativa, salvar el bienestar y desarrollo de nuestra generación presente y futura.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (s) del Artículo 2.04 de la Ley Núm.149 - 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.04- Autonomía de las Escuelas

...

(a) ...

...

(s) Asignará salones y facilidades adecuadas para los recursos regulares, ~~no sólo~~ de educación física, ~~sino también~~ y de Alimentación y Nutrición.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 3.06 de la Ley Núm.149 – 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.06- Actividades

Las escuelas estimularán a sus estudiantes a participar en actividades curriculares y extracurriculares; promoverán proyectos de su iniciativa; les alentarán a organizarse para impartir tutorías o para prestar servicios a la escuela y la comunidad; y colaboraran con ellos

en la celebración de actividades que respondan a sus intereses, *en particular destacamos la necesidad y conveniencia de ~~ofrecer el siguiente curso titulado;~~ realizar actividades relacionadas a la Alimentación y la Nutrición*”.

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (w) y se añade un nuevo inciso (dd) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149-1999, para que se lea como sigue;

“Artículo 6.03-Facultades y obligaciones en el ámbito académico

...

(a) ...

...

(w) Formulará un plan de dos (2) años, asignando los fondos necesarios, para establecer cursos de educación física ~~y de Alimentación y Nutrición~~ en todas las escuelas del sistema. Estos cursos deben dedicar una sección de su currículo a la Alimentación y Nutrición.

...

(dd) Se establecerá en coordinación con un grupo de nutricionistas-dietistas el Secretario(a) de Salud, un currículo de enseñanza sobre la Alimentación y Nutrición el cual será incluido dentro de los currículos de Salud y Educación Física. Este currículo se implementará a través de ofrecimientos académicos regulares o integrado a los programas académicos u otras modalidades educativas”.

Artículo 4. Los educadores a cargo de ofrecer los cursos de Salud y Educación Física en las escuelas públicas del país deberán adiestrarse en el área de alimentación y nutrición para poder ofrecer como parte de sus currículos, una sección sobre alimentación y nutrición. Será requisito del Departamento de Educación para los educadores en formación en las disciplinas de salud y educación física, tomar un curso universitario básico sobre Alimentación y Nutrición para niños y adolescentes.

Artículo 4-5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo, previo al estudio y consideración, la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 790**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado Núm. 790** (en adelante “**P. del S. 790**”) tiene como propósito enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; enmendar el Artículo 3.06 y enmendar el inciso (w) y se añade un nuevo inciso (dd) al Artículo 6.03 de la Ley Núm.149-1999 según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a los fines de que el Departamento incluya en el “currículum” escolar, un curso de Alimentación y Nutrición en las escuelas públicas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte del análisis del Proyecto del Senado 790 debemos tener un pequeño trasfondo sobre la importancia de la educación en alimentación y nutrición en niños y jóvenes en Puerto Rico. De la exposición de motivos de la medida en evaluación y del memorial del Departamento de Salud se pueden extraer varios datos estadísticos que reflejan o presentan la realidad de la alimentación en Estados Unidos y el mundo. Tenemos un problema de sobrepeso y obesidad que va en crecimiento y que a su vez, trae consigo consecuencias desastrosas en salud pública. A su vez, este efecto multiplicador complica la situación económica en las familias y a nivel Gobierno, ya que los costos de los tratamientos médicos van en constante crecimiento.

Podría parecer un dato insignificante, pero para llevar una alimentación balanceada, primero debemos saber que es una alimentación equilibrada y las propiedades nutricionales de cada alimento. Además, debemos conocer los efectos en nuestro cuerpo de los alimentos que consumimos. Por tal razón, es fundamental una buena educación nutricional y que, además, se enseñe desde la más temprana edad ya que los estudios revelan que las conductas en cuanto a la alimentación adquiridas a temprana edad perduraran en la edad adulta.

Teniendo este último dato en cuenta, podemos concluir que la escuela tiene un papel protagonista por el tiempo que pasan los niños en las escuelas y su función educadora, tanto en los niños como en padres. Esta responsabilidad del Sistema Público de Enseñanza no puede ser solamente para brindar programas de alimentación en las escuelas; si no que debe existir educación dirigida a la sana alimentación y nutrición.

En las escuelas públicas del país, el tema de la nutrición quizás no toma importancia frente a todas las dificultades que enfrentan los padres, maestros y estudiantes durante el proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta educación nutricional no se debe dejar en un segundo plano. Debemos enfocarnos en todos los aspectos que la componen y comenzar a ponerlos en práctica mediante programas de las escuelas, las comunidades y el Gobierno.

Al elaborar este Informe, se tuvieron en cuenta las recomendaciones hechas por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico y por el Departamento de Salud. Considerando los planteamientos hechos por el Departamento de Salud sobre el cumplimiento con la Ley 82-1972 y la Ley 149-1999, se incluyeron enmiendas en el Entirillado Electrónico a fin de cumplir con estas leyes. No obstante, estas enmiendas plantean incluir el estudio sobre Alimentación y Nutrición dentro de los currículos de Salud y Educación Física. Además, se establecen los requisitos necesarios para que los educadores vigentes y los educadores en preparación puedan ofrecer los cursos de Salud y Educación Física en el Departamento de Educación de Puerto Rico, el cual incluiría una sección para el estudio de la Alimentación y Nutrición. Una vez integradas estas enmiendas y teniendo en cuenta la urgencia de comenzar a preparar a nuestros estudiantes sobre este tema, no se hace necesario comenzar con plan piloto. Por otro lado, las enmiendas recomendadas por el Colegio de Nutricionistas fueron acogidas en su mayoría con el fin de aclarar el lenguaje de la medida.

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la medida, solicitó ponencia escrita el 3 de abril de 2014 al Departamento de Educación, al Departamento de Salud y al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico. Al momento de preparar este Informe, solamente se recibieron las ponencias escritas del Departamento de Salud y del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, a pesar de que se hicieron múltiples gestiones con el Departamento de Educación. De las ponencias recibidas se puede extraer lo siguiente:

Departamento de Salud

En su ponencia escrita, la Hon. Ana del Carmen Rius Armendáriz, Secretaria del Departamento de Salud de Puerto Rico expone la necesidad de desarrollar currículos y medios para educar a la población, sobre todo a los niños y jóvenes sobre la importancia de una alimentación balanceada y los efectos de la misma en la salud. En primer lugar, el Departamento presenta unas estadísticas importantes en torno a la obesidad en Puerto Rico y el Mundo. Entre ellas, podemos extraer las siguientes:

- Existen 1.2 billones de personas con sobrepeso en el mundo y al menos 300 millones con obesidad.
- En Estados Unidos, 66.3% de los adultos están en sobrepeso y obesidad.
- El costo médico total del tratamiento de obesidad sobrepasa los \$140 billones anuales y representa aproximadamente el 9.1% de los gastos médicos en Estados Unidos.
- Otras enfermedades asociadas a la obesidad lo son los problemas cardiovasculares, la diabetes, los desórdenes de personalidad, ciertos tipos de cáncer, entre otras.
- La tendencia muestra que los niños obesos continúan en obesidad hasta la adultez.

Considerando estos datos, el Departamento entiende que es imperativo atacar el problema de la obesidad desde la raíz, educando. Además, plantea la responsabilidad del Estado de mantener el bienestar de las personas; por lo que esta iniciativa debe ser acogida. El establecimiento de esta Ley aseguraría una educación sobre nutrición en los niños del país de manera que aprendan a tener una mejor alimentación y se reduzcan a corto y largo plazo los problemas de salud pública asociados al sobrepeso. Esto a su vez, aseguraría mejor calidad de salud pública en otras enfermedades.

A la par con todo lo antes expuesto, la Secretaria de Salud hace varias observaciones a la medida, las cuales solicita sean consideradas durante la evaluación del mismo. Estas son:

- Teniendo en cuenta la Ley 82-1972, según enmendada, la cual define quién está cualificado para ser nutricionista o dietista y cuáles son sus funciones; los maestros y maestras del Departamento de Educación de Puerto Rico no están cualificados para ofrecer un curso sobre alimentación y nutrición.
- Para que un profesional nutricionista o dietista pueda ejercer como maestro del Sistema Público de enseñanza debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 149-1999; mejor conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”. A estos fines, el Departamento de Salud entiende que no será viable encontrar una gran cantidad de profesionales de esta área para ofrecer los cursos en todas las escuelas públicas de la Isla.
- El Departamento entiende que no se debe establecer un nuevo currículo, si no que se debe integrar en los currículos de salud o educación física una sección dirigida a alimentación y nutrición. Para esto recomiendan también que los maestros de dichas materias sean adiestrados para poder integrar en sus currículos algunas clases enfocadas en alimentación y nutrición básica.
- “Para ofrecer este curso, los maestros deben recibir como parte de su preparación un curso universitario básico sobre Alimentación y Nutrición para niños y adolescentes.” Además, el Departamento entiende que esta preparación la deben recibir en uno de los dos Programas Didácticos en Nutrición que existen en Puerto Rico (Universidad de Puerto Rico y Universidad del Turabo).

- La Secretaria de Salud recomienda que el Departamento de Educación establezca como requisito los cursos de salud o educación física requisito en todos los niveles escolares. De esta forma se impactaría a toda la población escolar, como persigue este Proyecto.
- Recomiendan que el currículo de enseñanza sobre alimentación y nutrición sea creado por profesionales en el área de desarrollo de currículo y enseñanza junto con nutricionistas-dietistas.
- Además, entienden que la medida debe incluir algún tipo de interacción con los padres y encargados de los niños.
- Propone la creación de un plan piloto para evaluar el impacto en una región y luego ir expandiéndose.

Luego de presentar las preocupaciones u observaciones que se deben considerar al evaluar la medida, el Departamento de Salud de Puerto Rico endosa el Proyecto del Senado 790, una vez se tengan en cuenta dichas preocupaciones.

Colegio de Nutricionistas

La ponencia escrita del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico propone un paquete de enmiendas a la Exposición de Motivos de la medida legislativa. Estas enmiendas surgen en favor de aclarar algunas incógnitas de exposición de motivos, así como fortalecer o fundamentar los argumentos expuestos. La mayoría de estas enmiendas fueron incluidas para mejorar el lenguaje de la medida y adaptarlo al lenguaje de los profesionales de la salud en nutrición.

Más allá de estas enmiendas, el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico reconoce que la intención del Proyecto “atiende las necesidades de educación en nutrición de la población escolar y que va acorde con la Guía número 5 del *School Health Guidelines to Promote Healthy Eating and Physical Activity* del Centro para la Prevención de Enfermedades.” Considerando este argumento, el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico endosa el Proyecto del Senado 790.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe **RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto del Senado 790**, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 830, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 10 de la Ley Núm. 17-2006, a los fines de dirigir fondos específicos para emplear la población de edad avanzada ~~para~~ e incentivar y ayudar a completar el costo de los créditos necesarios para adquirir el derecho a una pensión del Seguro Social; enmendar el subinciso (1) del inciso (h) de la Sección 8 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, para disponer que un 5% de la contribución especial ~~será~~ sea destinado a cumplir con el Artículo 5 de la Ley Núm. 17-2006; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico existe una gran cantidad de personas trabajadoras *bona fide* que están próximos a acogerse a la jubilación y por razones de distinta naturaleza no pudieron terminar de pagar el mínimo requerido de créditos para ser partícipe del seguro social creado en virtud del Capítulo 35, Título 42, Sección 1 del “United States Code” del 14 de agosto de 1935, aun cuando estas personas aportaron cierta cantidad a este sistema. Según datos del Censo del año 2010, en Puerto Rico existen cerca de 875,137 personas de 62 años o más, de una población aproximada de 3,725,789 personas.

En el año 2006 se aprobó la Ley Núm. 17, con el fin de establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con respecto al empleo prioritario o la concesión de incentivos encaminados al empleo de personas mayores de sesenta (60) años, especialmente a mujeres de sesenta y dos (62) años o más u hombres de sesenta y cinco (65) años o más que no hayan cotizado el mínimo requerido por crédito que da derecho a una pensión de Seguro Social y que hayan acumulado al menos veintisiete (27) créditos de los cuarenta (40) requeridos actualmente.

En dicha Ley Núm. 17, *antes*, no se dispuso de una asignación monetaria para poder cumplir con su objetivo primordial, lo que tuvo el efecto de dejar a medias el fin de la política pública que se buscaba establecer.

Por otro lado, la Ley Núm. 52-1991, enmendó la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, a los fines de crear un fondo especial utilizado para combatir el desempleo en Puerto Rico. Este fondo se nutre de una contribución especial sufragada por los patronos acogidos a la “Ley de Seguridad de Empleo” referida, equivalente al uno por ciento (1%) de los salarios tributables pagados por el patrono.

Esta Ley, a su vez, dispone que el noventa por ciento (90%) de dichos fondos deberán utilizarse para las siguientes actividades: promover oportunidades de trabajo en ocupaciones con futuro, según las define el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, y promover empleo con demanda en el mercado actual. Además, promover la creación de oportunidades de trabajo de alta productividad, para mantener empleos existentes en casos especiales y para modificar la compensación como una medida remedial transitoria en situaciones que puedan conllevar la posible pérdida de empleos. Del mismo modo, la Ley Núm. 52, *antes*, en específico, provee la creación de un programa de oportunidades de trabajo y adiestramiento, el cual deberá incluir a las personas de edad avanzada y dispondrá para el adiestramiento y readiestramiento de éstos, entre otros.

El propósito primordial de esta Ley 52, *antes*, es canalizar eficientemente los fondos para contribuir a reducir el desempleo, por lo que el Fondo está dirigido, principalmente, a los beneficiarios del Seguro por Desempleo y a los solicitantes registrados en el Servicio de Empleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Como parte del compromiso programático de esta Asamblea Legislativa está el velar por el bienestar social de todos los sectores poblacionales de la sociedad puertorriqueña. Ante este compromiso, es meritorio señalar la obligación de crear una política pública como ésta, dirigida a incentivar y ayudar a completar el costo de los créditos necesarios para adquirir el derecho a una pensión del Seguro Social para los trabajadores *bona fide* de edad avanzada. Además, ayudará en la creación de empleos que disminuya el empobrecimiento de esta población y fomentará iniciativas dirigidas a la prestación de servicios.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Título de la Ley Núm. 17-2006, para que lea de la siguiente manera:

“Para establecer la política pública del Gobierno *del Estado Libre Asociado* de Puerto Rico con respecto al empleo prioritario o la concesión de incentivos encaminados al empleo de personas mayores de sesenta (60) años, especialmente a mujeres de sesenta y dos (62) años o más u hombres de sesenta y cinco (65) años o más que no hayan cotizado el mínimo requerido por [trimestre] crédito que da derecho a una pensión de Seguro Social, y que hayan acumulado al menos veintisiete (27) créditos [trimestres] de los [cuarenta (40) trimestres] requeridos.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 17-2006, para que lea de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Se establece como política pública del Gobierno *del Estado Libre Asociado* de Puerto Rico el empleo prioritario o la concesión de incentivos encaminados al empleo de personas mayores de sesenta (60) años, ~~específicamente~~ especialmente a mujeres de sesenta y dos (62) ~~año~~ años o más u hombres de sesenta y cinco (65) años o más que no hayan cotizado el mínimo requerido por [trimestre] crédito que da derecho a una pensión de la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos, y que hayan acumulado al menos veintisiete (27) [trimestre] créditos de los [cuarenta (40 trimestres)] requeridos, por el Capítulo 35, Título 42, Sección 1 del “United States Code” de 14 de agosto de 1935, que crea el Seguro Social.”

Artículo.- 3 Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 17-2006, para que lea de la siguiente manera:

~~“Artículo 10.— La Junta rendirá un informe de sus trabajos y del manejo en la utilización de los recursos asignados a personas mayores de sesenta (60) años, especialmente a mujeres de sesenta y dos (62) años o más u hombres de sesenta y cinco (65) años o más que no hayan cotizado el mínimo requerido por [trimestre] crédito que da derecho a una pensión de Seguro Social según establecido en esta Ley, basado en [de] la consecución de [esta] la política pública [cada seis meses] establecida en esta ley. El relacionado informe será sometido ante la consideración de [a] la Asamblea Legislativa y al Gobernador o Gobernadora anualmente, en o antes de cada 30 de marzo.~~

“Artículo 10. La Junta rendirá un informe de sus trabajos y de la consecución de esta la política pública cada seis (6) meses a la Asamblea Legislativa y al Gobernador o Gobernadora. La Junta rendirá un informe ante la consideración del Gobernador o Gobernadora y la Asamblea Legislativa en o antes de 30 de marzo de cada año. Este informe incluirá un detalle del manejo en la utilización de los recursos asignados a mujeres de sesenta y dos (62) años o más y a hombres de sesenta y cinco (65) años o más, que no hayan cotizado el mínimo requerido por crédito que da derecho a una compensación según certificada por la Administración de Seguro Social de Estados Unidos, según establecido en el Artículo 1 de esta Ley.”

Artículo 4.- Se enmienda el subinciso (1) del inciso (h) de la Sección 708 8 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, para que lea de la siguiente manera:

“Sección 8. Contribuciones

(a) ...

(h) Contribución especial.-...

(1) **[Noventa por ciento (90%)]** Ochenta y cinco por ciento (85%) deberá ingresar al Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo establecido por la ~~sec. 711e de este título~~ Sección 12B de esta Ley.

(2) Diez por ciento (10%) deberá ingresar al Fondo para Gastos Administrativos establecidos por la sección 12DC de esta Ley[,] y cinco por ciento (5%) deberá ser utilizado para cumplir con lo ordenado en el Artículo 5 de la Ley Núm. 17-2006. Disponiéndose, que el Secretario solicitará a la Asamblea Legislativa la revisión del cinco por ciento (5%) antes indicado, cada cinco (5) años, y cual estará sujeto a las necesidades de la población y del programa.

...”

Artículo 5.- Las disposiciones de esta Ley serán aplicables independientemente de los ajustes a la fórmula para la acumulación de aportaciones para ser acreedor de los beneficios que realice de tiempo en tiempo la Administración del Seguro Social.

Artículo 6.- Esta Ley ~~comenzara~~ comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social y la de Hacienda y Finanzas Públicas, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 830 (en adelante, **PS 830**), recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el **Entirillado Electrónico**, cual se hace acompañar de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 830 pretende enmendar el Título y los Artículos 1 y 10 de la Ley Núm. 17-2006, a los fines de dirigir fondos específicos para emplear la población de edad avanzada para incentivar y ayudar a completar el costo de los créditos necesarios para adquirir el derecho a una pensión del Seguro Social. Asimismo, busca enmendar el subinciso (1) del inciso (h) de la Sección 8 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, para disponer que un 5% de la contribución especial sea destinado a cumplir con el Artículo 5 de la Ley Núm. 17-2006.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida legislativa de epígrafe, pretende remediar un gran problema que enfrenta la clase trabajadora que está próxima a acogerse a la jubilación. Como es sabido, en Puerto Rico existe una gran cantidad de personas trabajadoras que están próximas a cogerse a la jubilación y por razones de distintas no pudieron terminar el pago mínimo requerido de créditos para ser partícipe del seguro social.

Así las cosas, en 2006, se aprobó la Ley Núm. 17-2006, la cual establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el empleo prioritario o la concesión de incentivos encaminados al empleo de personas mayores de sesenta (60) años, especialmente a mujeres de sesenta y dos (62) años o más u hombres de sesenta y cinco (65) años o más que no hayan cotizado el mínimo requerido por crédito que da derecho a una pensión de Seguro Social y que hayan acumulado al menos veintisiete (27) créditos de los cuarenta (40) requeridos actualmente. Asimismo, la Ley Núm. 51-1991, según enmendada, enmendó la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico, a los fines de crear un fondo especial utilizado para combatir el desempleo en Puerto Rico.

Así pues, la medida legislativa bajo análisis pretende enmendar el Título y los Artículos 1 y 10 de la Ley Núm. 17-2006, *antes*, a los fines de dirigir fondos específicos para emplear la población de edad avanzada para incentivar y ayudar a completar el costo de los créditos necesarios para adquirir el derecho a una pensión del Seguro Social. Además, busca enmendar el subinciso (1) del inciso (h) de la Sección 8 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio 1956, *antes*, para disponer que un 5% de la contribución especial sea destinado a cumplir con el Artículo 5 de la Ley Núm. 17-2006.

RESUMEN DE PONENCIAS

Así las cosas, atendiendo nuestra responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones, solicitaron sus comentarios a diversas entidades públicas, para la correcta evaluación de la medida ante nos. A tal fin, se incluye un resumen ejecutivo de las ponencias presentadas en relación a la medida de epígrafe, a saber:

Es menester señalar, que el **Sistema de Retiros para Maestros** *avaló* la aprobación del PS 830. Señaló que se trata de una medida loable y viable porque los maestros participantes del Sistema de Retiro para Maestros no cotizan al Seguro Social. Expresó que la aprobación de esta medida legislativa tiene la virtud económica de generar una nueva fuente de ingreso para los ciudadanos de Puerto Rico.

Por su parte, la **Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico** también *avaló* la aprobación del PS 830 porque entiende que su propósito es velar por el bienestar social de todos los sectores poblacionales de la sociedad puertorriqueña e incentivar y ayudar a completar el costo de los trimestres necesarios para adquirir el derecho a una pensión del Seguro Social para los trabajadores bona fide de edad avanzada. Entiende además, que esta medida legislativa ayudará a crear empleos que disminuyan el empobrecimiento de esta población y fomentará iniciativas dirigidas a servicios provistos a la misma población. La Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico entiende que dentro del grupo de personas que podría beneficiarse con la aprobación de esta legislación, están los policías y maestros que no se acogieron a las disposiciones de la ley sobre seguro social mientras prestaron servicios públicos, pero que luego de su retiro se dedicaron a otras tareas en las cuales cotizaron para el seguro social, no completaron los cuarenta (40) trimestres requeridos para el beneficio y le restan (13) o menos trimestre.

La **AARP** *avaló* la aprobación de la medida legislativa bajo análisis. Indicó que casi la mitad (47%) de los más de 38 millones de socios de la entidad tienen un empleo a tiempo completo o parcial. En su ponencia, expresó que es necesario atemperar la política pública para enfrentar la nueva situación laboral que está envejeciendo, si Puerto Rico quiere mantenerse competitivo a nivel global. La AARP resumió los hallazgos de un estudio realizado por la mencionada entidad que pretendía evaluar las tendencias laborales en el mercado 50+ que afectan tanto a patronos como a empleados en Puerto Rico. Según los hallazgos, la mayoría de los participantes expresaron que la edad proyectada de retiro fluctúa entre los 59 y 67 años, pero un 20% manifestó que seguramente tendrían que trabajar más allá de cumplidos los 68 años. Un 79% de los encuestados que son parte de la generación de los “baby boomers” indicó que esperaban continuar trabajando de alguna manera u otra durante sus años de retiro. Entre las razones que citaron para querer continuar trabajando están el aspecto emocional de querer mantenerse activo y los aspectos prácticos de poder mantener algún tipo de cubierta de plan médico y mantener tanto su seguridad financiera como su estilo de vida ante la inflación, los altos costos de los medicamentos y la necesidad de ayudar tanto a sus padres de edad avanzada como a sus hijos.

Expresó además, que los encuestados que manifestaron que deseaban continuar trabajando más allá de la edad de retiro, la mayoría espera poder trabajar como consultor, laborar a tiempo parcial en su empleo actual u en otra empresa o comenzar un negocio propio. Los participantes del estudio expresaron que dependerían primariamente del seguro social (87%) o de su pensión de retiro (70%) como fuente de ingresos después de jubilarse. La AARP indicó que es indudable que el número de adultos mayores que estarán en el mercado de empleo para poder complementar sus ingresos y mantener un nivel de vida adecuado aumentará vertiginosamente en los próximos años. Es por esta razón, que entiende que resulta imperante que en el marco laboral exista la flexibilidad necesaria para acomodar sus aspiraciones y sus necesidades.

De otra parte, la **Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura** *avaló* la aprobación del PS 830. Sobre el particular expresó que la medida legislativa no impacta los fondos del Sistema. Además, señaló que tampoco incide sobre los pensionados del Sistema, toda vez que éstos cotizan para el Seguro Social y se realizan los ajustes pertinentes a su pensión, si alguno, una vez cumplen la edad para ello. Finalmente, expresó que ve con beneplácito que la Asamblea Legislativa se preocupe por las personas de edad avanzada e incentive a la población que no tiene derecho a una pensión del Seguro Social Federal.

La **Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada** (en adelante, **OPPEA**) *avaló* la aprobación del PS 830. Expresó que la proporción de personas de edad avanzada ha ido en incremento a través de los años. Asimismo, indicó que el estimado de empleo de las personas de 60 años o más para el año 2012 fue de 81,000 personas, cantidad que representa el 7.8% del empleo total. De éstos, el 23.2% son personas que se encuentran en el grupo de edad de 60 a 64 años. Así las cosas, la OPPEA indicó que está de acuerdo con la Asamblea Legislativa en que el PS 830 está dirigido a incentivar y ayudar a completar el costo de los créditos necesarios para adquirir el derecho a una pensión del Seguro Social para los trabajadores *bona fide* de edad avanzada. De igual manera, la medida ayudará en la creación de empleos que disminuya el empobrecimiento de esta población y fomentará iniciativas dirigidas a la prestación de servicios.

Por su parte, tanto el **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio** (en adelante, **DDEC**), como la **Cámara de Comercio de Puerto Rico** entienden que la intención legislativa del PS 830 ha sido atendida por la Ley Núm. 52-1991 y por la Ley Núm. 17-2006, *antes*. Sin embargo, las Comisiones difieren de lo establecido por ambas entidades, debido a que las legislaciones mencionadas, a pesar de haber sido aprobadas hace varios años, no han logrado atender las necesidades de esta población y la intención legislativa que pretende la medida de referencia. Por lo tanto, vuestras Comisiones concurren con el designio parlamentario y entienden meritorio que se establezca un fondo claro y específico que atienda las necesidades de una población que está en constante aumento.

Finalmente, el **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos** (en adelante, **DTRH**) *avaló* la aprobación del PS 830 y realizó una recomendación cual fue acogida en el entirillado electrónico que acompaña este Informe. La sugerencia es en relación a que el cinco (5) por ciento propuesto en la medida y destinado a la población de edad avanzada, sea evaluado y revisado cada cinco (5) años a petición del Secretario/a del **DTRH**, esto según surjan las necesidades de la población y del programa.

Así las cosas, finalmente expresó que cree firmemente en la protección de los derechos de todos los trabajadores y en mejorar la calidad de vida de éstos, tal como se pretende en la medida de referencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las Comisiones evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

RECOMENDACIONES

POR TAL RAZÓN, muy respetuosamente, vuestras Honorables de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social y la de Hacienda y Finanzas Públicas recomiendan al Alto Cuerpo Legislativo *la aprobación* de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico al **Proyecto del Senado Núm. 830**, cual se hace parte de este informe, a los fines de enmendar el Título y los Artículos 1 y 10 de la Ley Núm. 17-2006, a los fines de dirigir fondos específicos para emplear la población de edad avanzada para incentivar y ayudar a completar el costo de los créditos necesarios para adquirir el derecho a una pensión del Seguro Social; enmendar

el subinciso (1) del inciso (h) de la Sección 8 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, para disponer que un 5% de la contribución especial sea destinado a cumplir con el Artículo 5 de la Ley Núm. 17-2006.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 28 de enero de 2015.

(Fdo.)
 Rossana López León
 Presidenta
 Comisión de Derechos Civiles,
 Participación Ciudadana
 y Economía Social

(Fdo.)
 José R. Nadal Power
 Presidente
 Comisión de Hacienda
 y Finanzas Públicas”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 912, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 5.2 de la Ley Núm. 45-1998 ~~2008~~, según enmendada, para hacer mandatoria la designación de representantes de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) ~~y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OGP)~~ en aquellos casos en que se designen comités de negociación en los procesos de negociación colectiva que se autorizan al amparo de ~~mediante~~ esta ley; ~~enmendar la Sección 4.3, inciso 2, subinciso (e) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, para lograr una armonía en ambas leyes así enmendadas.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, se concedió a los empleados públicos de las agencias ~~tradicionales de la Rama Ejecutiva~~ del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el derecho a organizarse y negociar sus condiciones de trabajo colectivamente. Este derecho constituye un avance en las relaciones laborales entre el gobierno y los empleados públicos. ~~Sin embargo, se reconoce que las agencias comprendidas dentro del ámbito de esta ley reciben sus fondos a través de asignaciones presupuestarias aprobadas por la Asamblea Legislativa. Es decir, el presupuesto de estas agencias no son generadas por ellas mismas como es el caso de aquellas corporaciones públicas comprendidas bajo la jurisdicción de la Ley Núm. 130-1945, según enmendada. Estas últimas poseen la capacidad de generar ingresos producto de sus operaciones. Existen cerca de setenta (70) agencias gubernamentales bajo la jurisdicción de la Ley Núm. 45, citada. La asignación de los fondos públicos asignados para la operación de estas agencias proviene del balance de necesidades que realiza la Asamblea Legislativa para cada una de ellas. Ese ejercicio se afecta irremediabilmente por las obligaciones que una y otra contrae a través de la negociación colectiva.~~

~~Reconociendo esta realidad, tanto la Ley Núm. 45, citada, como la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conceden la facultades para que aquellas agencias gubernamentales encargadas de brindar apoyo a las demás en el manejo de presupuesto y las relaciones laborales, como lo son la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), tengan una participación en~~

~~estos asuntos. Sin embargo, el lenguaje utilizado por la Sección 5.2 de la Ley 45-1998, citada, no vincula necesariamente a estas agencias en ese proceso, siendo dicho lenguaje uno permisivo. Igual particularidad posee la Ley Núm. 184, citada, en su Sección 4.3 (2)(e). Dicha sección autoriza una participación de la OCAPARH, en aquellos casos que así se solicite por las demás agencias. Siendo la OGP y la OCAPARH, las principales agencias asesorativas en el manejo de presupuesto y el recurso humano de las agencias ejecutivas, su inclusión en los comités de negociación, cuando éstos se creen, debe ser mandatoria y no permisiva.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 5.2 de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 5.2 - Comités de negociaciones

~~Las partes podrán designar comités de negociaciones para que les representen durante el referido proceso. Cuando [Las] las agencias [podrán estar] estén representadas a través de un comité de negociación, éstas solicitarán a [o asesoradas por integrantes de] la Oficina Central y [de] la Oficina de Gerencia y Presupuesto la designación de un representante de cada una de ellas para formar parte de dicho Comité. Las organizaciones sindicales podrán estar representadas por aquellas personas que sus organismos directivos designen.~~

Las partes podrán designar comités de negociaciones para que les representen durante el referido proceso. Las agencias deberán estar representadas y asesoradas por integrantes de la Oficina Central y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Las organizaciones sindicales podrán estar representadas por aquellas personas que sus organismos directivos designen.”

Artículo 2 Se enmienda la Sección 4.3, inciso (2), subinciso (e) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada para que lea como sigue

“Sección 4.3— Funciones y Facultades de la Oficina y del Director(a).

~~Además de las funciones y facultades que se le confieren en otras disposiciones de esta ley, la Oficina y el (la) Director(a) tendrán las siguientes:~~

1. ~~Funciones y Facultades del (la) Director(a)~~

~~a...~~

~~[...]~~

2. ~~Funciones y Facultades de la Oficina:~~

~~a...~~

~~[...]~~

e. ~~Asesorar en el área laboral a las agencias de la Rama Ejecutiva regidas por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, en todo lo relacionado con los procedimientos de elección y certificación de organizaciones sindicales, en cuanto a la negociación y administración de convenios colectivos y en todas aquellas áreas relacionadas con los asuntos laborales de las agencias. En el descargo de las funciones de asesoramiento en torno a la negociación colectiva, la Oficina designará un representante de ésta en los comités de negociación creados en las agencias de la Rama Ejecutiva. Además, coordinará y supervisará la creación y funcionamiento de [un] dicho Comité de Negociación [compuesto por su personal y aquel que] el~~

~~eual deberá contar también con un representante que designe la Oficina de Gerencia y Presupuesto. La Oficina realizará estudios comparativos de convenios colectivos y ofrecerá adiestramientos en el área laboral a aquellas agencias que se lo soliciten.”~~

Artículo 23 – Vigencia

Esta Ley entrará en vigor ~~a partir de un año luego~~ inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración al efecto, tiene a bien someterle a este Cuerpo el Informe Positivo, en el cual se recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 912 tiene como finalidad enmendar la Sección 5.2 de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, para hacer mandatoria la participación y designación de representantes de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en los comités de negociación de los procesos de negociación colectiva que se autorizan mediante esta Ley 45-1998. Asimismo, pretende enmendar la Sección 4.3, inciso 2, subinciso (e) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, para uniformar y armonizar los textos legales vinculantes de ambas leyes facultativas de la jurisdicción de cada agencia.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa propone enmendar el texto legal vinculante a la jurisdicción de las agencias para asegurar la participación mandatoria de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Relaciones Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) en los comités de negociación colectiva. Actualmente, tanto a la OCALARH Y la OGP, mediante la Ley Núm. 45-1998, así como la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, les fue concedida de forma consultiva la participación en los comités de negociación de los procesos de negociación colectiva.

Esta propuesta de enmienda pretende que el personal de OCALARH y la OGP dejen de ser meros consultores y asesores en el área de las relaciones laborales y el presupuesto, y se impliquen de manera directa en la negociación de convenios colectivos bajo la Ley 45-1998. Dentro del alcance de jurisdicción de la Ley Núm. 45-1998, existen cerca de setenta (70) agencias gubernamentales.

Al momento de la presentación del presente informe, esta Honorable Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH). A continuación presentamos un resumen de dichas ponencias.

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

Expone la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), que tanto la Ley 45-1998 como la Ley 184-2004, conceden las facultades para que aquellas agencias gubernamentales encargadas de

brindar apoyo a las demás en el manejo de presupuesto y las relaciones laborales, como lo son OGP y la OICALARH, tengan una participación en estos asuntos. Sin embargo, se arguye que el lenguaje utilizado en ambas leyes, no vincula necesariamente a estas agencias en ese proceso, siendo dicho lenguaje uno permisivo. Por lo tanto, se propone enmendar dicho lenguaje para que la inclusión de ambas agencias en los comités de negociación colectiva sea mandatoria y no permisiva.

Estiman conveniente resaltar que la Ley 45, en cuanto a los Comités de Negociación colectiva se refiere, establece que "...[l]as agencias podrán estar representadas o asesoradas por integrantes de la Oficina Central y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto". Así, entendemos que contrario a lo intimado, la participación o asesoramiento de la OGP y la OICALARH está garantizada en los comités de negociación colectiva de las agencias concernidas.

En cuanto a la OGP, sin embargo, podemos añadir que la Sección 7.5 de la Ley 45, expresamente establece que ningún convenio colectivo podrá elevar, en ninguno de los años de su vigencia, la proporción del presupuesto funcional que una agencia ha destinado, en promedio, para sueldos y beneficios marginales de los empleados cubiertos por la negociación, durante los cuatro (4) años anteriores al convenio. Añade que a los efectos de estimar los ingresos adicionales futuros de la agencia y hacer los cálculos de costos correspondientes a la negociación para cada año, se utilizará el incremento porcentual promedio presupuestario en una agencia durante los cuatro (4) años anteriores al año del convenio, la negociación colectiva podrá realizarse como excepción con la autorización del gobernador, dentro de ciertos parámetros. Provee además que para implementarse lo anterior, la OGP promulgará la reglamentación necesaria. Al amparo de esta facultad, se promulgó el Reglamento Núm. 6492, mediante el cual se asegura la participación de negociar cláusulas que representen compromisos económicos más allá de los recursos disponibles, establece que la OGP certificará los cómputos relacionados con la determinación del margen para negociar bajo el procedimiento que establece la Ley. Además, la OGP debe identificar los fondos para la transacción en el Fondo General. Estos procesos son parte integral de la negociación colectiva, sin los cuales la misma no se podría llevar a cabo.

La OGP entiende que su función en los procesos de negociación colectiva está definida adecuadamente. Mediante el cumplimiento de las disposiciones de las mencionadas leyes, la OGP puede cumplir de forma diligente con su deber ministerial en términos de asesoramiento y manejo del presupuesto, por lo que el propósito de esta medida ya está siendo atendido adecuadamente.

Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

La OICALARH recomendó la aprobación del P del S 912, por entender que una participación de representantes adicionales, tanto de la OICALARH como de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), en los comités creados para los procesos de negociación colectiva, al amparo de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como la "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", es una medida necesaria y adecuada. A juicio de la OICALARH, esta actuación legislativa permitirá a las agencias y los representantes exclusivos de los empleados llevar a cabo una negociación colectiva productiva, dentro de parámetros justos y conforme a la realidad fiscal de cada entidad.

Según la OICALARH, el Proyecto resalta la necesidad que tienen las agencias de que personal de la OICALARH y la OGP les brinden apoyo y asesoramiento en el área de las relaciones laborales y presupuesto, respectivamente, para participar plenamente en la dinámica de negociar los convenios colectivos de las agencias públicas. Como señala el P. del S.923, la propuesta ayudará a fortalecer, por una parte el rol asesor y de protección del principio de mérito que la Ley Núm. 184-

2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” delegó en la OICALARH. Por otro lado, esta medida permitirá que la OGP tenga plena participación en los procesos de negociación colectiva para que los acuerdos a que lleguen las partes se mantengan en un marco de responsabilidad fiscal, que tanto apremia en la actualidad. A juicio de OICALARH, el Proyecto P. del S. 912, expone la importancia de la participación de OICALARH y OGP en las negociaciones colectivas de las agencias.

Continúa esbozando OICALARH, que acorde con la política pública laboral, mediante la Orden Ejecutiva del 15 de enero de 1976, Boletín Administrativo Núm. 3148, se creó la Oficina de Asuntos Laborales, para brindar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a las corporaciones públicas el asesoramiento necesario en todo lo relacionado con las relaciones obrero-patronales. Según la OICALARH, la mencionada Orden Ejecutiva expone que es deber del Gobierno el mantener un clima de entendimiento en sus relaciones con los empleados públicos de modo que el pueblo pueda recibir en forma ininterrumpida el servicio más eficiente. Añade a su vez, que para lograr lo anterior se necesita un constante asesoramiento especializado sobre el estado de las relaciones obrero-patronales en el sector público, así como aquellas recomendaciones necesarias para resolver las controversias que puedan afectar la estabilidad de las relaciones del Gobierno con sus empleados.

La OICALARH explica que desde su creación en el año 1976 hasta el año 2000, la Oficina de Asuntos Laborales estuvo adscrita a la oficina del Gobernador. En el año 2000, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2000-14, la Oficina de Asuntos Laborales fue adscrita a la OICALARH. Al promulgarse la referida Orden Ejecutiva se tomó en consideración, entre otras cosas, que con la aprobación de la Ley Núm. 45-1998, se asignaron funciones específicas a la OICALARH, entre ellas, la responsabilidad de representar en el área laboral a las agencias de la Rama Ejecutiva, en todo lo que tenga que ver con los procedimientos de elección y certificación de organizaciones sindicales, en cuanto a la negociación y administración de convenios colectivos y en todas aquellas áreas relacionadas con los asuntos laborales de las agencias. Se determinó que las funciones de la OICALARH resultan ser funciones análogas, similares y complementarias a las funciones asignadas a la Oficina de Asuntos Laborales. Así pues, al presente, a través del Área de Asesoramiento en Asuntos Laborales y negociación Colectiva, la OICALARH es el asesor con competencia sobre los convenios colectivos de las corporaciones públicas.

Posteriormente, en atención a que la OICALARH es la agencia con peritaje en la aplicación del Principio de Mérito y en la administración de los recursos humanos del servicio público, se aprobó la Ley Núm. 50-2011, que ordena a las corporaciones públicas a que, previo a la contratación de recursos externos, utilicen, como primera opción, el asesoramiento laboral y de administración de recursos humanos que ofrece nuestra Oficina. La Ley Núm. 50, supra, además estableció la indispensabilidad de que las corporaciones públicas busquen el asesoramiento técnico y utilicen en primera instancia, las herramientas que OICALARH provee, como lo son los adiestramientos ofrecidos por la Escuela de Educación Continua y los servicios de mediación, entre otras cosas.

Igualmente, la Ley Núm. 184, supra, establece que en los reglamentos de personal que adopten las corporaciones públicas tienen que incorporar el Principio de Mérito y en la administración de los recursos humanos. Del mismo modo, le son aplicables a las corporaciones públicas las disposiciones sobre reclutamiento y selección del Artículo 6, Sección 6.3, (referente a Registro de Convocatorias) de la Ley Núm. 184, supra, entre otras. Además, de lo antes enunciado, dicha ley elabora, sobre varias materias que rigen sobre dichos organismos, en: el Artículo 6-Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público-, y las Secciones 6.5, 6.8 y 6.9,

referentes a Adiestramiento, Habilitación en el Servicio Público y Veda Electoral, respectivamente. También, recientemente se aprobó la Ley Núm. 66-2013, en el marco de la política pública de control fiscal que estableció que la concesión de bonos de productividad a todos los empleados, incluyendo los de las corporaciones públicas, estará sujeta a autorización por parte de la OICALARH.

Por último, OICALARH considera que es menester disponer de unos controles y recursos que propicien la comunicación entre las partes, para facilitar la negociación de convenios colectivos donde se tome en consideración tanto el cuadro de emergencia fiscal, como aspectos medulares para la protección y garantías del principio de mérito.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, (DTRH), comienza su exposición estableciendo que la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, establece que, como organismo público, estamos llamados a patrocinar y alentar los intereses y el bienestar de los trabajadores de Puerto Rico; así como laborar por mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y promover sus oportunidades para obtener empleos lucrativos. Desde esta autoridad y dentro del alcance de esta disposición estatutaria, el DTRH hace el análisis y las recomendaciones pertinentes a la presente medida.

El DTRH indica en su memorial explicativo que tanto la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico, como la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conceden las facultades necesarias para que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OICALARH), agencias encargadas de brindar apoyo a las demás en el manejo de presupuesto y las Relaciones Laborales, tengan una participación en los procesos de negociación colectiva. Ello, reconociendo que las obligaciones que surgen de dichas negociaciones afectan la asignación de los fondos públicos para la operación de las agencias sujetas a la Ley Núm. 45-1998.

A su vez esbozan, que no obstante lo anterior, la presente medida expone que el lenguaje utilizado por la Sección 5.2 de la Ley Núm. 45, antes citada, así como la Sección 4.3 (2)(e) de la Ley Núm. 184, antes citada, no vinculan necesariamente a la OGP ni a la OICALARH en el proceso de negociación colectiva. Por tanto, siendo la OGP y la OICALARH las principales agencias asesoras en el manejo del presupuesto y del recurso humano de las agencias ejecutivas, la presente medida tiene el propósito de hacer que su inclusión en los comités de negociación, cuando estos se creen, sea una mandatoria y no permisiva.

El DTRH, establece que, como organismo público, están llamados a patrocinar y alentar los intereses y el bienestar de los trabajadores de Puerto Rico; así como laborar por mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y promover sus oportunidades para obtener empleos lucrativos. El DTRH tiene, además, la responsabilidad ministerial de propiciar la paz laboral e implantar, desarrollar y coordinar la política pública y los programas dirigidos a la formación y capacitación de los recursos humanos indispensables para cubrir las necesidades del sector laboral. Por el alcance de la legislación laboral y la normativa que rige el mismo, la intervención del DTRH es en el sector privado y corporaciones públicas que hacen negocios como entidades privadas.

Por otra parte, menciona el DTRH, la Carta Magna, en su Sección 17 del Artículo II, que establece el derecho constitucional a negociar colectivamente para obreros en la esfera privada al disponer lo siguiente:

“Los trabajadores de empresas, negocios y patronos privados y de agencias o instrumentalidades corporativas de gobierno que funcionen como empresas o negocios privados tendrán derecho a organizarse y a negociar colectivamente con sus patronos por mediación de representantes de su propia y libre selección para promover su bienestar.”

Previo a la aprobación de la Constitución, la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, concedió el derecho a organizar sindicatos y a negociar colectivamente a los trabajadores de las instrumentalidades corporativas del gobierno que se dedican o pueden dedicarse en el futuro a negocios lucrativos o a actividades que tengan por objeto un beneficio pecuniario.

Posteriormente, la Ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960, le concedió a los empleados públicos el derecho a organizarse en asociaciones “bona fide” con el propósito de lograr un progreso social y económico y promover la eficiencia de los empleados públicos. Asimismo, autorizó el descuento de cuotas a los integrantes de tales agrupaciones.

En el 1998, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 45, antes citada, con el propósito de conferir a los empleados públicos de las agencias del gobierno central, a quienes no aplica la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, el derecho a organizarse para negociar sus condiciones de trabajo dentro de los parámetros que se establecen en esta ley. La política pública del Gobierno sobre el derecho a la organización sindical y a la negociación colectiva establecida en la Ley Núm. 45, antes citada, dispone que la misma:

“deberá estar fundamentada en la obligación de mantener ininterrumpidamente los servicios esenciales al pueblo de Puerto Rico y en la consecución del bienestar general de la ciudadanía”.

De otra parte, esboza el DTRH que la Ley Núm. 96 de 7 de julio de 2001, enmendó la Ley Núm. 45, antes citada, atemperando la legislación existente a las necesidades y aspiración de los servidores públicos. Según surge de su exposición de motivos, dicha ley buscaba proveer un marco legal adecuado que garantizará y ampliará el ámbito de negociación, lo que redundaría en un mejor servicio a la ciudadanía.

Por tanto concluye el DTRH, que tras la aprobación de la Ley Núm. 66, conocida como Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Capítulo II de dicha ley dispone una serie de medidas de reducción de gastos en la Rama Ejecutiva con vigencia hasta el 1 de julio de 2017 o, de ocurrir antes, el 1 de julio de cualquier año fiscal donde se incluya una certificación firmada por aquellos funcionarios concernidos en la que se hace constar una serie de requisitos. Específicamente, el Artículo 11 del Capítulo II de dicha ley atiende aquellas medidas relacionadas a ahorros en el área de compensación de aumentos en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria de los empleados de las entidades de la Rama Ejecutiva. En el caso de aquellas agencias u otras instrumentalidades del Gobierno sujetas a la Ley Núm. 45, antes citada, el inciso (j) del Artículo 11 establece un proceso de negociación de enmiendas a los convenios colectivos. A esos efectos, el mencionado inciso dispone lo siguiente:

“(j) En caso de aquellas Entidades de la Rama Ejecutiva sujetas a la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, se autoriza al Gobernador, o la persona que este delegue, al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a llevar a cabo, comenzando en o antes del 1 de julio de 2014, una o varias negociaciones, conducidas personalmente por estos o por sus representantes autorizados, para lograr mediante mutuo acuerdo enmiendas a los convenios colectivos vigentes que establezcan modificaciones a las condiciones económicas de empleo, que sustituyan a las dispuestas en los incisos (a), (b), (c) y (d) de este Artículo, pero que obtengan un ahorro promedio por empleado unionado, comparable al que hubiese sido obtenido mediante la aplicación de los referidos incisos, según estimado en la discreción y juicio de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Las enmiendas apropiadas que adopten y ratifiquen en efecto solamente para aquellas unidades apropiadas que adopten y ratifiquen las mismas, y tendrán en todo caso que tener efecto retroactivo al 1 de julio de 2014. Sobre cualquier unidad apropiada que no haya adoptado de este inciso, se aplicarán de forma final e irrevocable las disposiciones de este Artículo, incisos (a), (b), (c) y (d), retroactivas al 1 de julio de 2014. Se autoriza expresamente a la autoridad nominadora o al representante autorizado de la Entidad de la Rama Ejecutiva, a realizar los ajustes en nómina correspondientes para dar efecto a este inciso”.

De otra parte, el Artículo 3 de la Ley Núm. 66, antes citada, dispone que la misma constituye una Ley Especial que se aprueba en el ejercicio de poder de razón del Estado y al amparo de las Secciones 18 y 19 del Artículo II Y las Secciones 7 y 8 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por lo que tiene primacía sobre cualquier otra ley. Por tanto, mediante dicha ley se autoriza al Secretario del DTRH a intervenir en el proceso de negociación de convenios colectivos de empleados públicos con el fin de mantener la paz laboral en nuestro terruño. Ello, dentro del término de vigencia de la Ley Núm. 66, antes citada.

Indican desde el DTRH, que surge de lo anteriormente expuesto, uno de los impactos que tiene la Ley Núm. 66, antes citada, es que a todo convenio, salvo por aquellos convenios adoptados y ratificados en o antes del 31 de agosto de 2014 que adopten enmiendas amparadas del anterior inciso (j), les será de aplicación de forma final e irrevocable las disposiciones del Artículo 11, retroactivas al 1 de julio de 2014, hasta que expire la vigencia de la Ley Núm. 66, antes citada, esto es, el 1 de julio de 2017. Por tanto, durante la vigencia de la Ley Núm. 66, antes citada, las negociaciones de convenios colectivos se verán prácticamente paralizadas, siéndoles de aplicación de manera uniforme las disposiciones contenidas en el Artículo 11 antes mencionado. Lo anterior, como respuesta a la grave crisis económica y fiscal por la cual atraviesa el Gobierno.

El DTRH exterioriza que resulta meritorio destacar las siguientes preocupaciones que le surgen al analizar la presente medida. Las medidas de reducción, de gastos y nomina a las que toda agencia ha sido llamada a efectuar, así como la pericia que tiene cada agencia sobre los recursos humanos de su agencia y las necesidades específicas de su personal, nos obligan preguntar si la OCALARH y la OGP poseen el personal necesario, en número y preparación, para atender el sinnúmero de convenios colectivos que se negocian. Lo anterior, de modo que se cumplan las disposiciones de este proyecto de ley sin mediar atrasos en los procesos de negociación. Dicha pregunta resulta más importante una vez expire la vigencia de la Ley Núm. 66, antes citada y nuevamente se retomen las negociaciones de no menos de cien convenios colectivos. Segundo, la

medida no específica que rol o propósito tendrán los representantes de la OICALARH y la OGP en el proceso de negociación. Asimismo, tampoco especifica la extensión de su intervención en dicho proceso.

Es por las razones antes expresadas que el DTRH recomienda que se le soliciten comentarios a la OICALARH y la OGP, entidades directamente afectadas por la presente medida y que, por tanto, puedan arrojar luz sobre la viabilidad y el impacto de la misma.

DISCUSIÓN Y FUNDAMENTOS

La intención legislativa del proyecto del Senado 912 es modificar la participación de la OICALARH y la OGP en los comités de negociación de convenios colectivos de la Rama Ejecutiva al amparo de la Ley 45-1998 de consultiva a mandatoria.

Para fines de técnica jurídica se propone enmendar la Sección 5.2 de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, y enmendar la Sección 4.3, inciso 2, subinciso (e) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada.

Con el beneficio de las comparecencias antes mencionadas, pasamos a discutir el análisis y las recomendaciones de esta Honorable Comisión. Veamos.

I. Exclusión de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

En relación a la constitución de los comités de negociación al amparo de la Ley 45-1998, el texto legal vinculante establece que, "...[l]as agencias podrán estar representadas o asesoradas por integrantes de la Oficina Central y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto".

A su vez, la Sección 7.5 establece las funciones y la participación de la OGP en los comités de negociación de convenios colectivos. La agencia dentro de su poder de reglamentación, considera que su participación y asesoramiento dentro de los comités de negociación en los procesos de negociación colectiva están garantizados bajo la promulgación del Reglamento Núm. 6492.

De otra parte, la Sección 7.5 de la Ley 45-1998, en síntesis, establece expresamente el marco presupuestario de actuación para la negociación de convenios colectivos. Dentro de esos parámetros, se dispone que ningún convenio colectivo podrá elevar, en ninguno de los años de su vigencia, la proporción del presupuesto funcional que una agencia ha destinado, en promedio, para sueldos y beneficios marginales de los empleados cubiertos por la negociación, durante los cuatro (4) años anteriores al convenio. La vigente disposición estatutaria añade, que la OGP debe identificar los fondos públicos para la transacción en el Fondo General. Estos procesos son parte integral de la negociación colectiva, sin los cuales esta no podría llevarse a cabo.

Por tanto, la OGP estima conveniente que su participación y los fondos públicos están debidamente salvaguardados dentro del ordenamiento jurídico actual y que la Ley 45-1998, provee para las salvaguardas necesarias. De esta manera, solicita se le excluya de las disposiciones del P del S. 912.

Esta Honorable Comisión, concurre con la opinión de la agencia, concluye que las disposiciones estatutarias vigentes garantizan el fin ulterior de la presente medida legislativa, en cuanto al resguardo de fondos públicos y por tanto, elimina a la OGP del alcance del P del S. 912.

II. Principio de Mérito

Dentro del organigrama estructural de la Rama Ejecutiva, la OICALARH es la agencia con peritaje y jurisdicción para la aplicación del Principio de Mérito en la administración de Recursos Humanos. La Ley Núm. 50-2011, faculta a la OICALARH a asesorar a las corporaciones públicas, entes estatales con autonomía jurídica y financiera del tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico. A través de esta disposición estatutaria, las corporaciones públicas son llamadas a utilizar como primera opción el asesoramiento laboral y de administración de Recursos Humanos a la OALARH, en detrimento a la contratación de recursos externos.

Esta Honorable Comisión concluye, que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el fortalecimiento del principio de mérito, para en ulterior fin fortalecer la prestación de servicios públicos eficientemente, por las personas mejor adiestradas en sujeción primaria a sus cualidades, condecoraciones y destrezas. La valoración del principio del mérito como política pública de la Rama Ejecutiva convierte la meritocracia en el activo más importante para acceder a un puesto de empleo en el servicio público.

III. Participación de OALARH en los Comité de Negociación de Convenios Colectivos

Actualmente, la OALARH es un mero órgano consultivo al servicio de las partes que conforman un comité de negociación, si estas así lo peticionan, al amparo de la negociación colectiva exclusiva en la Ley 45-1998 para la sindicación de los servidores públicos de las agencias de la Rama Ejecutiva. La actuación legislativa propuesta en el P del S.912 permitirá revertir la condición consultiva de la OALARH en este ámbito de negociación colectiva, otorgará una participación activa a este órgano público en la discusión del principio de mérito y fortalecerá el procedimiento entre las agencias y los representantes exclusivos de los empleados públicos al promover una negociación colectiva productiva, dentro de parámetros justos y conforme a la realidad laboral de cada organismo público.

Mediante esta propuesta de ley, a la OALARH le será asignada una participación activa en todos los comités de negociación de convenios colectivos al amparo de la Ley 45-1998 con el propósito de que su participación propicie la discusión, adopción y fortalecimiento del principio de mérito en los organismos públicos sujetos a la Ley 45-1998. La OALARH, durante su participación en los comités de negociación, representará exclusivamente las funciones específicas dentro de su ámbito de jurisdicción y con sujeción al fortalecimiento de la política pública en torno al principio de mérito y la excelencia en el empleo público. Se enmienda el proyecto del Senado 912, incluyendo su exposición de motivos para que el texto legal vinculante refleje la intención legislativa aquí descrita.

IV. Enmienda a la Ley de Personal y Vigencia de la Ley

La propuesta de Ley 912 pretende armonizar el texto legal vinculante de la Sección 4.3, inciso 2, subinciso (e) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, para uniformar y armonizar su lenguaje al cambio propuesto en la Ley 45-1998. El texto que se pretende modificar lee:

(e) Asesorar en el área laboral a las agencias de la Rama Ejecutiva regidas por la Ley Núm. 45 de 26 de febrero de 1998, según enmendada, en todo lo relacionado con los procedimientos de elección y certificación de organizaciones sindicales, en cuanto a la negociación y administración de convenios colectivos y en todas aquellas áreas relacionadas con los asuntos laborales de las agencias. En el descargo de las funciones de asesoramiento en torno a la negociación colectiva, la Oficina coordinará y supervisará la creación y funcionamiento de un Comité de Negociación compuesto por su personal y aquel que designe la Oficina de Gerencia y Presupuesto. La Oficina realizará estudios comparativos de convenios colectivos y ofrecerá adiestramientos en el área laboral a aquellas agencias que se lo soliciten.

Esta Honorable Comisión concluye, que no es necesario enmendar el texto legal vinculante de la Ley 184-2004, según enmendada, para armonizar su lenguaje con la modificación realizada al texto de la Ley 45-1998. En específico de la ley 184-2004 ya incluye este lenguaje, y el texto lee:

“En el descargo de las funciones de asesoramiento en torno a la negociación colectiva, la Oficina coordinará y supervisará la creación y funcionamiento de un Comité de Negociación compuesto por su personal y aquel que designe la Oficina de Gerencia y Presupuesto.”

En relación a la vigencia de la Ley, los comités de negociación de las numerosas agencias que componen la Rama Ejecutiva tienen calendarios diversos e incompatibles con la fecha de vigencia originalmente propuesta, un (1) año a partir de su aprobación. Con el propósito de cumplir con los propósitos de la Ley, se enmienda la vigencia de la Ley para que inmediatamente la OCLARH pueda cumplir con sus disposiciones.

Esta Honorable Comisión, sopesa todas las ponencias, valora los comentarios sometidos ante su consideración y aprecia las recomendaciones vertidas en cada uno de los memoriales explicativos. Así también, esta Honorable Comisión acoge de manera específica, las recomendaciones descritas anteriormente y estima el esfuerzo dedicado en establecer una política pública que refleje un marco y una estructura coordinada para el beneficio de las trabajadoras y trabajadores de Puerto Rico.

Es por los fundamentos antes expresados y por entender que esta medida legislativa será de beneficio para todos los servidores públicos sindicados de Puerto Rico y para el fortalecimiento de la meritocracia, que esta Honorable Comisión favorece la aprobación del P. del S. 912.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, la Comisión **de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomiendan** la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 912** con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Luis Daniel Rivera Filomeno

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales,

Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1148, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el ~~artículo~~ Artículo 17 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor y Empresas de Bienes Raíces” con el propósito de suprimir el efecto de la cancelación de la licencia por el mero paso del tiempo; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas el Estado tiene la responsabilidad de identificar unas áreas de actividad humana en la que se necesita demostrar unas habilidades, conocimientos especiales, grados académicos o el pago de determinados derechos. Así, resulta indebatible la facultad del Estado para regular el ejercicio de las profesiones en nuestro Ordenamiento Jurídico. ~~Ello surge como parte del poder de razón de estado.~~ Ese proceder es importante con el fin de proteger la salud, la seguridad y el bienestar público.

Las actividades que requieran previa autorización gubernamental pueden ser de diversa naturaleza estando dirigido el Estado al interés de asegurarse de que la persona posee las cualificaciones mínimas para desempeñarse en una disciplina. Tiene que existir la garantía de que el gobierno pase juicio sobre las capacidades y los conocimientos de un solicitante de licencias, permisos o autorizaciones. Con ese proceder se aspira a poseer un control mínimo sobre determinadas áreas de la actividad humana. Conforme con lo anterior, se concluye que existe una amplia facultad del Estado para regular el ejercicio de las profesiones y de otras actividades que tengan impacto sobre la ciudadanía. Ese poder de reglamentación no despoja a los ciudadanos de sus profesiones, sino que las regulan por razón del eminente interés público de que están revestidas.

Una de esas importantes actividades que requieren licencia para su ejercicio es el de corredor de bienes raíces y la autorización estatal resulta indispensable para el ejercicio de dicha actividad. *Piovanetti v. Touma*, 178 DPR 745 (2010).

De esa forma, nuestro Ordenamiento Jurídico establece significativas disposiciones legales dirigidas a salvaguardar el esencial interés de garantizar la más adecuada adquisición de bienes inmuebles. Con la aprobación de la Ley 10-1994, que es el estatuto que actualmente regula las actividades de bienes raíces en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, subsiguientemente enmendada, por la Ley 180-1995, la Ley 271-1998, la Ley 172-1999 y la Ley 93-2006, se establecieron normas jurídicas encaminadas a delinear el quehacer profesional del adecuado intercambio de bienes y servicios.

Transcurridos veinte (20) años desde la aprobación y creación de la “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor y Empresas de Bienes Raíces” nuestro País enfrenta nuevos retos con respecto a este complejo tema derivados de disloques y ajustes en el valor de los bienes inmuebles. Desde esa perspectiva, se hace necesario vigilar porque todos los componentes de dicho mercado posean adecuadas garantías para viabilizar el adecuado y saludable mercado. Conforme con ello, debemos concluir que la profesión de corredor de bienes raíces debe ser ejercida sin recargos, escollos u obstáculos que violenten o menoscaben el derecho propietario a la efectiva tenencia de la licencia de bienes raíces.

No obstante, en la legislación actual existe una impropia situación pues se establece la pérdida de la licencia con el mero transcurso del tiempo. De esa forma se dispone que después de transcurrido un (1) año del vencimiento de la licencia se cancelará la misma y el corredor de bienes raíces tendrá que cumplir nuevamente con todos los requisitos establecidos en la ley. Esta norma

legal atenta contra el debido proceso de ley, pues se cancela un derecho propietario por el mero transcurso del tiempo sin garantías procesales básicas.

Esta anomalía debe ser corregida para resguardar el aludido derecho propietario de conformidad con el precepto del debido proceso de ley y garantizar que la tenencia de una licencia de bienes raíces responda a criterios de capacidad e idoneidad, y no al mero e inexorable paso del tiempo. La pérdida de una licencia, y la exigencia de comenzar el procedimiento para su obtención y cumplir nuevamente con todos los requisitos de ley, ~~en~~ es una exigencia violatoria de elementales principios propietarios.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 17 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor y Empresas de Bienes Raíces” para que lea como sigue:

Licencias y examen—Renovación

Las licencias de corredores, vendedores o empresa de bienes raíces vencerán a los cuatro (4) años de haberse expedido. A todo solicitante de renovación que haya presentado su solicitud con los documentos complementarios acompañados o solicitados, antes de los treinta (30) días del vencimiento de su licencia, se le prorrogará automáticamente dicha licencia por el término que se tome la Junta en la consideración de su solicitud. La solicitud de renovación de licencia será radicada en la Junta, debidamente juramentada, en el formulario que a esos fines la Junta provea y acompañará lo siguiente:

- (a). Un certificado de antecedente penales, expedido por la Policía de Puerto Rico, por el estado de los Estados Unidos de América o por el país donde haya residido desde que obtuvo la licencia; Disponiéndose, que este requisito puede cumplirse en cualquier momento antes de que se expida la licencia, pero debe suministrarse a la Junta evidencia que dicho certificado ha sido solicitado.
- (b). Un comprobante de rentas internas por la cantidad de doscientos dólares (\$200) si es de corredor o vendedor y de quinientos dólares (\$500) si es de empresa.
- (c). Si la solicitud de renovación se radica después de transcurridos noventa (90) días de su vencimiento, el solicitante deberá someter una declaración jurada haciendo constar que no ha participado durante dicho período en ninguna transacción como corredor, vendedor o empresa de bienes raíces, según lo define este capítulo.

De haber participado como tal, su licencia no será concedida hasta pasado un año de la fecha de solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad que puedan imponerse a tenor con lo dispuesto por ley o reglamento.

[Después de transcurrido un año de su vencimiento sin que la licencia sea renovada se notificará al corredor, vendedor o empresa de bienes raíces, por correo certificado con acuse de recibo y transcurridos treinta (30) días del recibo de la notificación, sin que el corredor, vendedor o empresa haya iniciado las gestiones de renovación, se cancelará la misma y el corredor, vendedor o empresa afectada tendrá que cumplir nuevamente con todos los requisitos establecidos en este capítulo.]

- (d). Evidencia de haber tomado los cursos de educación continua que requiere este capítulo.

Artículo 2.- Esta Ley tendrá efectos retroactivos y comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, recomienda a este Cuerpo la aprobación del **Proyecto del Senado 1148**, con las enmiendas incluidas en el Entrillado Electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1148** propone enmendar el Artículo 17 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor y Empresas de Bienes Raíces” con el propósito de suprimir el efecto de la cancelación de la licencia por el mero paso del tiempo y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 10-1994, según ha sido enmendada, regula todo lo relacionado al Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor y Empresas de Bienes Raíces. Dicha Ley establece la forma, manera y requisitos que un ciudadano o empresa de bienes raíces, debe cumplir para poder obtener una licencia. Los Artículos 10, 11 y 12 de la mencionada Ley enumeran los requisitos a esos fines. No obstante, en dicho estatuto vigente existe una impropia situación, pues se establece la pérdida de la licencia con el mero transcurso del tiempo. De esa forma, el Artículo 17 dispone que después de transcurrido un (1) año del vencimiento de la licencia se cancelará la misma, y el corredor de bienes raíces tendrá que cumplir nuevamente con todos los requisitos establecidos en la ley.

Se entiende que esta norma legal atenta contra el debido proceso de ley, pues se cancela un derecho propietario por el mero transcurso del tiempo sin garantías procesales básicas. Esta anomalía debe ser corregida para resguardar el aludido derecho propietario de conformidad con el precepto del debido proceso de ley, y garantizar que la tenencia de una licencia de bienes raíces responda a criterios de capacidad e idoneidad, y no al mero e inexorable paso del tiempo

Creemos prudente enmendar el Artículo 17 a los efectos de eliminar el siguiente texto: “Después de transcurrido un año de su vencimiento sin que la licencia sea renovada se notificará al corredor, vendedor o empresa de bienes raíces, por correo certificado con acuse de recibo y transcurridos treinta (30) días del recibo de la notificación, sin que el corredor, vendedor o empresa haya iniciado las gestiones de renovación, se cancelará la misma y el corredor, vendedor o empresa afectada tendrá que cumplir nuevamente con todos los requisitos establecidos en este capítulo”.

A esos fines, el Departamento de Estado, en sus comentarios enviados a nuestra Comisión, se expresa a favor del proyecto del Senado 1148.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado, analizado y estudiado el **Proyecto del Senado 1148**, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación tiene a bien recomendar la aprobación de la presente medida con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente Sometido,
 (Fdo.)
 Pedro A. Rodríguez González
 Presidente
 Comisión de Infraestructura,
 Desarrollo Urbano y Transportación”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 376, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

~~“RESOLUCION~~RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura a identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y explotación agrícola en el municipio de Jayuya, a fin de ~~establecer para los mismos~~promover el establecimiento de un Programa de Desarrollo y Empresas Agrícolas~~programa de microempresas agrícolas~~ como una alternativa ante la dependencia de importación alimentos y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico en Puerto Rico. ~~Para que a su vez informe los proyectos agrícolas que están desarrollándose en esta Municipalidad y los empleos directos que se crearán con la misma.~~

~~RESUELVESE~~RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura a identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y explotación agrícola en el municipio de Jayuya, a fin de establecer para los mismos un programa de micro empresas agrícolas como una alternativa a la dependencia de importación alimentaria y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico en la ~~isla~~ Isla.

Sección 2.- ~~El~~La Junta de Planificación y el Departamento de Agricultura ~~deberá~~deberán informar a la Asamblea ~~legislativa~~Legislativa de la información que ~~recopile~~recopilen conforme a lo que aquí se ordena para establecer una política pública dirigida a crear un programa de micro empresas agrícolas para la seguridad alimentaria y la generación de empleos y desarrollo económico en Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo recomendando la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 376 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida tiene el propósito de ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y explotación agrícola en el municipio de Jayuya, a fin de promover el establecimiento de un programa de microempresas agrícolas como una alternativa ante la dependencia de importación de alimentos y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida se solicitaron memoriales a la Junta de Planificación, a la Autoridad de Tierras y al Departamento de Agricultura.

RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Departamento de Agricultura

El Departamento de Agricultura como entidad pública tiene como deber ministerial defender los terrenos de alto valor agrícola. Es por esto que promueve la preservación y uso de fincas agrícolas de potencial agrario, como medio para desarrollar la agricultura en Puerto Rico. En su ponencia, el Departamento establece que en el caso del municipio de Jayuya se han identificado 401 fincas, con unas 10,885 cuerdas agrícolas en el área empresarial del café.

Bajo el Programa de Fincas Familiares, conocida como Título VI, establecidas en la Ley 5 de 7 diciembre de 1966, según enmendada, las cuales son administradas por la Autoridad de Tierras, existen en esta municipalidad, 394 agricultores con 3,717 cuerdas de terreno que participan de las ayudas e incentivos del Departamento de Agricultura. Según expresa el Departamento en su exposición, la política pública establecida por este, es la de aumentar la producción de alimentos, las exportaciones, los empleos y la aportación al erario, y a su vez tratar de propiciar unos desarrollos armoniosos entre las áreas de conservación, urbanas y rurales.

El Departamento de Agricultura menciona que está trabajando con sus agrónomos en la creación de una base de datos que contemple inventarios de fincas que posean potencial agrícola de fincas familiares disponibles para arrendamiento y no se encuentren en producción. Exponen, además, que cuentan con un plan de Seguridad Alimentaria con el cual se busca maximizar la producción de alimentos y otros bienes agrícolas y que en el caso particular del municipio de Jayuya, dicho plan contempla las empresas de tomates, lechuga arrepollada, café y cítricas.

Junta de Planificación

La Junta de Planificación en su memorial explicativo en torno a la medida que nos ocupa sostiene que la utilización asertiva de los activos de un pueblo constituye un elemento clave hacia el éxito de su desarrollo económico. Que las áreas de terrenos de carácter agrícola son parte esencial y

con un potencial para aportar al desarrollo económico del País. Narra la Junta que el recurso natural de mayor trascendencia de un país es su suelo y que, por ello, es necesario establecer estrategias de desarrollo adecuadas para el uso apropiado de este escaso recurso y, a la vez, preservar sus recursos naturales y reducir los efectos ambientales del desarrollo.

La Junta además expone que, en el análisis de la situación presente de la actividad agrícola y de su importancia en el panorama socioeconómico del País, es pertinente considerar su trasfondo histórico, partiendo desde su existencia dentro de un engranaje productivo caracterizado por el azúcar y el tabaco como punta de lanza inicial del capital estadounidense en Puerto Rico, hacia la hegemonía del régimen manufacturero a partir de la década de los cuarenta del siglo pasado, la Sección 936 del Código Federal de Rentas Internas, las fases manufacturera-financiera en donde el acervo tecnológico aumentaba su composición en la producción de bienes exportables principalmente a los Estados Unidos, y un desplazamiento hacia los sectores de servicios. La Junta establece que, esto último subraya un patrón de crecimiento económico que, independientemente de sus resultados positivos en el bienestar general de la ciudadanía, redujo la contribución relativa de la agricultura dentro de nuestra composición industrial.

En su comentario final, la Junta de Planificación nos expone que en el análisis del potencial regional agrícola como parte de estrategias de desarrollo de nuestra agricultura a nivel general y sus componentes, es pertinente reconocer la interrelación entre el patrón histórico de estas actividades económicas y su posible desempeño en el ingreso bruto agrícola, compensación a empleados, cuerdas en uso agrícola, valor de cosechas y otras variables. Y que en su consideración, la promoción de las microempresas por parte del Departamento de Agricultura debe extenderse a todos los terrenos identificados como agrícolas para todo Puerto Rico, conforme se reconozcan dichos terrenos para uso agrícola en el Plan de Uso de Terrenos que adopte la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 -1991, según enmendada, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración de la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo recomendando la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 376**, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Agricultura,
Seguridad Alimentaria,
Sustentabilidad de la Montaña
y de la Región Sur”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 429, y se da cuenta del de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar el edificio de la Legislatura Municipal ~~del Municipio~~ de Florida con el nombre de Ovidio Santa Pagán; para eximir esta designación de la aplicación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de agosto de 1928 nació en Ciales, Ovidio Santa Pagán. Vino a la vida en una humilde familia, de profundos valores cristianos, fruto de la union de don Antonio Santa y Petronila Pagán. Recién nacido se trasladó con su familia al municipio de Florida. ~~Municipio de Florida, en donde transcurrió su niñez en un ambiente familiar lleno de amor y cuidados, en donde incorporó profundos principios cristianos que desde entonces quedaron sellados en su ser y en sus vivencias.~~

Don Ovidio cursó sus grados elementales e intermedios en la Segunda Unidad Juan Ponce De León, y luego completó su educación secundaria en Barceloneta. Como estudiante, se destacó por su excelencia académica y sus cualidades de líder humilde y desprendido. ~~Fue presidente de sus respectivas clases de noveno y duodécimo grado. Fue un líder tan desprendido, que aun teniendo derecho a recibir la sortija de graduación de forma gratuita (por ser el Presidente) la cedió a un compañero más pobre que él, mientras su señora madre vendió una cerdita para poder comprar su sortija.~~

Con escasos recursos económicos ~~grandes privaciones económicas~~, pero con una gran mayor determinación, cursó sus estudios de bachillerato en educación, como ~~un~~ estudiante becado. En 1956 fue merecedor de la medalla que otorgaba el entonces Colegio de Pedagogía de la Universidad de Puerto Rico, al ser el estudiante más destacado por su liderato e índice académico. En la década de los años sesenta (60) ~~60~~ obtuvo un diploma profesional en administración y supervisión escolar, mientras a la vez trabajaba como maestro. Luego completó una Maestría en Administración Pública y aprobó cuarenta (40) ~~40~~ créditos universitarios en cooperativismo. En 1969, obtuvo su grado de *Juris Doctor* de la Universidad Interamericana.

El Licenciado Ovidio Santa Pagán, dedicó 30 años de su vida al servicio público ocupando ~~llegando a ocupar desde las más~~ humildes posiciones, hasta ~~algunas~~ de la más alta responsabilidad; en todas manteniendo su humildad un estilo humilde y con profunda vocación de servir ~~orientación~~ al servicio a los demás. Fue maestro rural en los municipios de Arecibo, Barceloneta y Florida. Luego trabajó en la Universidad de Puerto Rico como Auxiliar de Investigaciones en la Oficina del Registrador y Técnico de Administración en la ~~(entonces)~~ Oficina de Personal, del Recinto de Río Piedras. Además, fue instructor en el Instituto de Cooperativismo. También había trabajado en el ~~(entonces)~~ Departamento de Instrucción Pública, fungiendo como ~~siendo~~ asistente técnico del Secretario y posteriormente ~~luego~~ fue nombrado como Secretario Auxiliar de Personal. Pero su abarcadora ~~diversa~~ carrera en el servicio público lo encaminó ~~Hevó~~ al Departamento de Servicios Sociales en donde fue Secretario Auxiliar de Administración. Posteriormente trabajó en la División Legal y al retirarse del servicio público era el director de la Oficina de Personal del Recinto de Río Piedras.

Como cooperativista, tras retirarse del servicio público, ocupó por 10 años distintas posiciones de liderazgo como Vicepresidente y Asesor Legal en la Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico (COSVI). Además, ~~durante su larga y productiva carrera cooperativista,~~ presidió las Juntas de Directores de las siguientes cooperativas de ahorro y crédito: La Puertorriqueña, de la Universidad de Puerto Rico, del Departamento de Instrucción Pública, del Departamento de Servicios Sociales y la de Florida. Fue Presidente de la Junta de Directores de COSVI, de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico, y fue también miembro de la Junta de Directores de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, del Banco Cooperativo y de la Junta Consultiva de la Administración de Fomento Cooperativo.

Para el cuatrienio de 2000-2004, la Honorable Sila M. Calderón lo nombró como miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Supervisión y Seguro de las Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). A nivel internacional, formó parte de la delegación de cooperativistas puertorriqueños que asistió a la asamblea constituyente de la Organización de Cooperativas (OCA) que se celebró en Uruguay; y participó activamente en la Organización de la Confederación de Cooperativas del Caribe y Centroamérica.

Durante los últimos años, presidió la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Florida, y sirvió como miembro de la Legislatura Municipal de Florida.

En su tiempo libre ha servido a la comunidad como Notario Público, con mucho desprendimiento y dedicación, con conciencia de la función social del notariado ~~latino~~ y con la verticalidad que a lo largo de su vida, le ha caracterizado. Recientemente fue reconocido como miembro honorífico de la Logia Amigos del Bien de Florida.

En 2006 sufrió un infarto cerebrovascular que le ha obligado a apartarse de la vida pública y le mantiene en una silla de ruedas. Actualmente ~~Por eso~~ sueña con reanudar el ejercicio del notariado, pues entiende ~~dice~~ que es su deber y le produce “~~una gran satisfacción el orientar,~~ ayudar a quien ~~su buena gente de su pueblo~~” que le necesita y procura sus servicios.

~~Para el Licenciado Ovidio Santa Pagán, su familia, su finca, Florida, y el cooperativismo han sido los grandes amores de su vida. Para este ilustre abogado, la palabra AMIGO tiene un solo significado: HERMANO; y las dos se escriben con mayúsculas. Por lo tanto, A tono con lo antedicho,~~ la Legislatura Municipal de Florida aprobó la Ordenanza Núm. 24, Serie 2006-07, solicitando que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designe el edificio que alberga dicha Legislatura Municipal ~~legislatura municipal~~ con el nombre de Ovidio Santa Pagán.

Es por todo lo anterior que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en reconocimiento a la gran aportación realizada por el Licenciado Ovidio Santa Pagán, a Florida, ~~a su gente,~~ al cooperativismo y a Puerto Rico, entiende necesario que se honre ~~honren~~ su vida designando con ~~y sus aportaciones a la comunidad,~~ otorgando su nombre al edificio que alberga la Legislatura Municipal ~~del Municipio~~ de Florida.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar el edificio de la Legislatura Municipal del Municipio de Florida con el nombre de Ovidio Santa Pagán.

Sección 2.- Para tal designación la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto al Municipio de Florida, llevará a cabo una ceremonia en la cual se develará el nuevo nombre y se le dará homenaje a Ovidio Santa Pagán.

Sección 3.- Todo lo ordenado en esta Resolución Conjunta se realizará sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. del S. 429, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto, propone ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar el edificio de la Legislatura Municipal del municipio de Florida con el nombre de Ovidio Santa Pagán; para eximir esta designación de la aplicación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El 3 de agosto de 1928 nació en Ciales, Ovidio Santa Pagán. Vino a la vida fruto del amor de sus padres, don Antonio Santa y Petronila Pagán. Recién nacido se trasladó con su familia al municipio de Florida.

El Licenciado Ovidio Santa Pagán, dedicó 30 años de su vida al servicio público ocupando humildes posiciones, hasta de la más alta responsabilidad; en todas manteniendo su humildad y con profunda vocación de servir a los demás. Fue maestro rural en los municipios de Arecibo, Barceloneta y Florida. Luego trabajó en la Universidad de Puerto Rico y fue instructor en el Instituto de Cooperativismo. Su extensa carrera en el servicio público lo encaminó a trabajar en el Departamento de Servicios Sociales. Posteriormente trabajó en la División Legal y al retirarse del servicio público, trabajó como director de la Oficina de Personal del Recinto de Río Piedras.

Para el cuatrienio de 2000-2004, la Honorable Sila M. Calderón lo nombró como miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Supervisión y Seguro de las Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). Así las cosas, también ha fungido ejemplarmente como notario público y se ha destacado por ayudar a sus compueblanos del municipio de Florida y de todo Puerto Rico.

A tono con lo antedicho, la Legislatura Municipal de Florida aprobó la Ordenanza Núm. 24, Serie 2006-07, solicitando que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designe el edificio que alberga dicha Legislatura Municipal con el nombre de Ovidio Santa Pagán.

Esta Comisión analizó y evaluó la R. C. del S. 429 y lo recomienda sin reserva alguna porque reconoce que el Proyecto atiende y otorga merecido honor a un ejemplo tanto de persona como de servidor público puertorriqueño.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. del S. 429 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 429, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 476, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costos a la Organización Comunitaria sin fines de lucro Fundación Quinto Centenario Arecibo 2015 Inc., bajo los términos y condiciones establecidos, la titularidad de la antigua Escuela Franklin Delano Roosevelt, localizada en la Calle Betances y Fernández Juncos en el Municipio de Arecibo, conocido como el Cerro La Monserrate, para ofrecer servicios a la comunidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas es el titular de la antigua Escuela Franklin Delano Roosevelt localizada en el Municipio de Arecibo. Al día de hoy dichas facilidades están en desuso tras haber permanecido abandonadas por décadas. A pesar de que la escuela está ubicada en una de las zonas más importantes y antiguas de la ciudad, en un edificio histórico, la misma se encuentra en pésimas condiciones. Esta se ha convertido en foco de criminalidad y deterioro urbano en general. La Fundación Quinto Centenario Arecibo 2015, Inc. ha mostrado interés en hacerse cargo de dichas facilidades.

La organización antes mencionada es una sin fines de lucro debidamente incorporada ante los estatutos de ley de Puerto Rico como una entidad no gubernamental, no partidista, no sectaria, con una visión amplia del pleno desarrollo de Arecibo como la Metrópolis del Noroeste. Posee, dentro de sus objetivos, rediseñar y preservar la integridad histórica de las facilidades en una forma creativa para desarrollar allí un proyecto educativo, económico, cultural y social que promueva el bienestar de niños, adolescentes, jóvenes, familias y envejecientes.

Gracias a la gestión de la Fundación, el 30 de diciembre de 2013, el Secretario de Educación emite una comunicación al Ing. Miguel Torres Díaz, del Departamento de Transportación y Obras Públicas, donde otorga un endoso para que se le conceda a la Fundación un Permiso de Entrada y

Ocupación (PEYO), de las facilidades. No obstante, ~~se si~~ solicitan fondos, al no poseer titularidad de las facilidades y el terreno, los mismos no pueden ser accesados, viéndose obstaculizada la viabilidad del proyecto comunitario. Para asegurar que la antigua escuela sea utilizada para los fines establecidos en esta ~~resolución~~ Resolución, se establece la condición de que la titularidad de la propiedad revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas de incumplirse con los usos autorizados.

Es por lo anterior que se transfiere la titularidad de la antigua Escuela Franklin Delano Roosevelt ~~al Municipio de Arecibo~~ a la Organización Comunitaria sin fines de lucro Fundación Quinto Centenario Arecibo 2015 Inc., con las restricciones de uso establecidas.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costos a la Organización Comunitaria sin fines de lucro Fundación Quinto Centenario Arecibo 2015 Inc., bajo los términos y condiciones establecidos, la titularidad de la antigua Escuela Franklin Delano Roosevelt, localizada en ~~el pueblo de Arecibo~~, en la Calle Betances y Fernández Juncos en el Municipio de Arecibo, conocido como el Cerro La Monserrate.

Sección 2. – Se ordena la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- (a) La Fundación utilizará la escuela transferida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades o programas que redunden en beneficio de toda la comunidad, tales como proyectos educativos, comunitarios, o comerciales, entre otros, que no impliquen o conlleven la transferencia de titularidad a terceros.
- (b) El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea a la Fundación Quinto Centenario Arecibo 2015, Inc.
- (c) En el caso de que el adquirente, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o variara la utilización de la propiedad, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3. – El Departamento de Transportación y Obras Públicas conjuntamente con la Fundación Quinto Centenario Arecibo 2015, Inc. serán responsables de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Las facilidades y el terreno que formaban parte de la escuela serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la Resolución Conjunta correspondiente sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicha organización.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 476, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 476 propone transferir libre de costos a la Organización Comunitaria sin fines de lucro Fundación Quinto Centenario Arecibo 2015 Inc., bajo los términos y condiciones establecidos, la titularidad de la antigua Escuela Franklin Delano Roosevelt, localizada en la Calle Betances y Fernández Juncos en el Municipio de Arecibo, conocido como el Cerro La Monserrate, para ofrecer servicios a la comunidad; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos de la medida menciona que, al día de hoy, las facilidades de la Escuela Franklin Delano Roosevelt están en desuso tras haber permanecido abandonadas por décadas. De hecho, se hace alusión a que la escuela, a pesar de que está ubicada en una de las zonas más importantes y antiguas de la ciudad, se encuentra en pésimas condiciones, lo que la ha convertido en foco de criminalidad y deterioro urbano. La Fundación Quinto Centenario Arecibo 2015, Inc. ha mostrado interés en hacerse cargo de dichas facilidades.

La organización antes mencionada posee, dentro de sus objetivos, rediseñar y preservar la integridad histórica de las facilidades en una forma creativa para desarrollar allí un proyecto educativo, económico, cultural y social que promueva el bienestar de niños, adolescentes, jóvenes, familias y envejecientes. De hecho, el 30 de diciembre de 2013, el Secretario de Educación emite una comunicación al Ing. Miguel Torres Díaz, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, donde otorga un endoso para que se le conceda a la Fundación un Permiso de Entrada y Ocupación (PEYO), de las facilidades.

No obstante si solicitan fondos, al no poseer titularidad de las facilidades y el terreno, los mismos no pueden ser otorgados, viéndose obstaculizada la viabilidad del proyecto comunitario.

Ante el escenario anteriormente descrito, ha sido consistentemente la política de esta Asamblea Legislativa promover el traspaso de estas estructuras a aquellos municipios, entidades u organizaciones que demuestren que pueden hacer buen uso de las mismas y servir a la comunidad desde estas propiedades.

Esta Comisión considera lo propuesto por la Organización Comunitaria sin fines de lucro Fundación Quinto Centenario Arecibo 2015 Inc. como un ejercicio legítimo de política pública y sana administración que será de gran beneficio para sus constituyentes.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Fundamentamos la conclusión aquí vertida por esta Comisión en las incontables veces que este ejercicio de traspaso se ha realizado a lo largo de los años por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con grandes beneficios para el pueblo. Es por ello que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar

favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 476, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 497, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “William Rivera Betancourt” la nueva escuela vocacional ubicada en el Barrio San Isidro del Municipio de Canóvanas, en reconocimiento a su distinguida y productiva trayectoria como servidor público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico reconoce a quienes le han brindado orgullo y prestigio a las posiciones que han ocupado con el fin primordial de servir a su país. Asimismo, entiende meritorio exaltar aquellos hombres y mujeres que con su trabajo diario han contribuido al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros conciudadanos. La sociedad a la cual le dedicaron años de entrega y pasión sienten la satisfacción de un legado que ha servido de ejemplo y de vocación. No cabe la menor duda de que nuestra patria es bendecida por contar con un sinnúmero de personas de este calibre. Más aún, cuando son los educadores de nuestras instituciones, que dado su responsabilidad con el futuro de nuestra querida isla, cargan con la responsabilidad de formar y capacitar a los que día a día asisten regularmente a las escuelas a recibir el pan de la enseñanza.

El Sr. William Rivera Betancourt ~~Una figura de tal relieve e importancia para el desarrollo educativo lo fue don William Rivera Betancourt.~~ Este ilustre puertorriqueño nació en el pueblo de Fajardo, el 23 de mayo de 1947. Fueron sus padres Don ~~Sus padres lo fueron don~~ Antonio Rivera y Doña ~~doña~~ Lydia Betancourt y su hermano mayor Luis Antonio. ~~Cursó estudios elementales e intermedios en la Escuela la escuela elemental e intermedia en la~~ Segunda Unidad Campo Rico, conocida hoy como Escuela José Calzada Ferrer y cursó sus estudios superiores en la Escuela Andrés Flores López de Canóvanas. Posteriormente, obtuvo ~~Obtuvo~~ un bachillerato en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico.

Inició su carrera profesional desempeñándose como maestro ~~Su primer empleo fue como Maestro de Artes Industriales. Laboró en el pueblo de Loíza y en la Escuela Segunda Unidad José Calzada Ferrer.~~ Más adelante obtiene el grado de ~~culmina una maestría de la Universidad de Phoenix en Administración y Supervisión de la Universidad de Phoenix.~~ Fue Director de ~~Sus inicios como Director lo fueron en~~ la Escuela Pedro Gutiérrez y de luego fue trasladado a ~~de luego fue trasladado a~~ la Escuela José Santos Quiñonez. En enero de 1989 fue es nombrado como ~~Director de en~~ la Escuela Superior Eduardo García Carrillo donde laboró por espacio de quince (15) años ~~donde llevó de este plantel~~

~~escolar de forma digna, esforzada y muy conciente de su sagrado deber hacia toda la comunidad escolar.~~

Hoy, podemos repasar su trayectoria de ~~muchos~~ años de encomiable labor. Sus seis (6) hijos, ~~todos excelentes estudiantes~~ y su inseparable esposa y compañera, Haydee Figueroa, siempre estuvieron a su lado. Y es que sus esfuerzos y luchas por una educación de excelencia para sus hijos y su familia extendida en la escuela lo hacen destacar como un puertorriqueño de verdadero compromiso con la educación y con su País.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa reconoce muy legítimamente el legado de William Rivera Betancourt como un líder de todos los tiempos. Nosotros, como la Rama de Gobierno más representativa del país, nos hacemos partícipe de dicho reconocimiento al designar a la nueva escuela vocacional del Barrio San Isidro en el Municipio de Canóvanas como “William Rivera Betancourt”, en reconocimiento a su distinguida y productiva trayectoria como servidor público.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de “William Rivera Betancourt” la nueva escuela vocacional ubicada en el Barrio San Isidro del Municipio de Canóvanas, en reconocimiento a su distinguida y productiva trayectoria como servidor público.

Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dará fiel cumplimiento a lo ordenado por esta Resolución Conjunta, sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 497, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 497, tiene el propósito de designar con el nombre de “William Rivera Betancourt” la nueva escuela vocacional ubicada en el Barrio San Isidro del Municipio de Canóvanas, en reconocimiento a su distinguida y productiva trayectoria como servidor público.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Sr. William Rivera Betancourt nació el 23 de mayo de 1947 en Fajardo. Fueron sus padres Don Antonio Rivera y Doña Lydia Betancourt. Cursó estudios elementales e intermedios en la Escuela José Calzada Ferrer, y estudios superiores en la Escuela Andrés Flores López, ambas ubicadas en Canóvanas. Posteriormente obtuvo el grado de bachillerato en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico. Más adelante, obtuvo el grado de maestría en Administración y Supervisión de la Universidad de Phoenix. Este contrajo nupcias con la señora Haydee Figueroa con quien procreó seis (6) hijos.

El Sr. Rivera Betancourt inició su carrera profesional desempeñándose como maestro de Artes Industriales. Subsiguientemente tuvo una destacada carrera como director de escuelas en el pueblo de Canóvanas. Fue Director de la Escuela Pedro Gutiérrez, la Escuela José Santos Quiñonez y de la Escuela Superior Eduardo García Carrillo, en esta última laboró por quince (15) años.

La entrega y pasión mostrada por Rivera Betancourt hacia la educación de los jóvenes canovanenses es un legado que sirve de ejemplo para presentes y futuras generaciones. En reconocimiento a sus valiosas aportaciones como educador puertorriqueño, reconociendo que la persona del Sr. Rivera Betancourt debe ser recordada y es digna de reconocimiento, esta Comisión recomienda la aprobación de la presente medida designando con el nombre de “William Rivera Betancourt” la nueva escuela vocacional ubicada en el Barrio San Isidro del Municipio de Canóvanas

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. del S. 497 sobre el fisco municipal y determinó que es mínimo dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 497, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1949, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para facultar al Secretario del Departamento de Educación a establecer la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya, con sede en la Escuela Carmen Salas de Torrado del Municipio de Jayuya; disponer lo necesario para su ubicación, organización y funcionamiento; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura es un renglón esencial en la existencia de los pueblos. Como cuestión de hecho, cuando el ser humano de aquel tiempo inmemorial descubre la maravilla de cultivar y cosechar es que deja de ser nómada para convertirse en sedentario y, con ello como secuela, se forja la creación de la vida en comunidad.

No obstante, la agricultura moderna ha trascendido los métodos rudimentarios con que se operaba hace siglos. Actualmente, es industrializada, mecanizada y tecnificada lo que exige del ser humano de unos conocimientos más especializados para convertir al agro en un ente rentable y que posibilite la existencia de la humanidad mediante la garantía de obtener los alimentos que demanda

una población. Desafío que se contextualiza en el mundo de la globalización, las economías de escala y donde se ha disparado mundialmente la densidad demográfica en niveles alarmantes con la correspondiente pérdida vertiginosa de tierras idóneas para el cultivo. Hecho que lo empeora, el debate en torno al cambio climático que advierte de los peligros que corren miles de acres de suelos productivos con son la base de los productos principales que consume la humanidad. Ante esta disyuntiva, está expuesta en la palestra pública internacional, la posibilidad de una crisis alimentaria que lo produce la ecuación simple de más bocas con hambre del crecimiento poblacional a nivel mundial y menos alimentos disponibles para el sustento del ser humano a nivel trasnacional.

En el caso específico de Puerto Rico, urge redefinir la conceptualización de los modelos agrícolas y de despertar a una realidad estadística que debe concienciarnos. En nuestro país el 85% de los productos que se consumen en la mesa de nuestros hogares son comprados en el extranjero. El hecho desdice de nuestra productividad y nos convierte en una nación vulnerable en una crisis alimentaria. En cambio, más allá ~~del eueo de la requeté de la~~ sonada crisis de alimentos, Puerto Rico, tiene que ponerse a producir con un énfasis especial en los productos del agro. Más allá del miedo, sembrar en nuestra Isla es una necesidad apremiante. Urge una agricultura en nuestro país para alimentar a nuestro pueblo y para depender menos de lo que se cosecha y cría en huertos y granjas extranjeras.

Hacia este fin, tenemos que interesar a la nueva generación de jóvenes que se le levanta desde nuestra escuela pública en el renglón de la agricultura. En este objetivo, se valida que la Cámara de Representantes de Puerto Rico, impulse la apertura de una escuela vocacional especializada en agricultura en el Municipio de Jayuya. Meta que no conlleva la construcción de un plantel escolar ya que el ayuntamiento posee uno que el Hon. Jorge L. González Otero, pondría a disposición del Departamento de Educación de Puerto Rico con la mira puesta a impulsar esta idea.

Cabe señalar que Puerto Rico, tan solo cuenta con tres escuelas especializadas en agricultura que se distribuyen en los pueblos de Adjuntas, Camuy y Toa Alta. La visión es integrar a más municipios en la cruzada del rescate de nuestro agro que posibiliten un renacer de la agricultura puertorriqueña. De ahí que haya que reconocer los que reflejan las estadísticas, si importamos el 85% de lo que consumimos el dato es esclarecedor respecto a cómo se encuentran las fincas de donde antes provenían gran parte de la dieta del consumo diario de los puertorriqueños. Una radiografía perfecta de cómo anda nuestro sector agrario son los conocidos *shopper* de supermercados que muestran para la venta, infinidad de productos importados para el consumo local.

No obstante, el propio alcalde de Jayuya, quien es agrónomo de profesión, nos ilustra en su ponencia respecto a la R. de la C. 176 de por qué es importante inmiscuir a la sociedad juvenil en las tareas y ciencias del agro, arguye:

“Apoyo la R de la C 176 desde una experiencia muy personal. Me explico, cuando yo me criaba, nosotros los jóvenes de aquella época, teníamos acceso al aprendizaje a cerca de la vida del agro. Mi papá sembraba gandules, cortaba caña; el vecino criaba vacas y recogía café. En el barrio de Mameyes el sector juvenil de mi generación tenía que doblar el lomo en la siembra y cosecha desarrollada en las fincas de la PRRA o en huerto casero. Gran parte de lo que sé de agricultura, lo aprendí antes de estudiar agronomía en el Colegio de Mayagüez. Sin embargo, ¿qué podemos inferir de la agricultura actual? Un país que importa el 85% de lo que come, es porque no siembra y no impulsa en su política pública, los afanes y diversidades económicas y alimentarias que provee

el campo agrario. La consecuencia, el muchacho que se cría en nuestra época, no tiene una relación ni siquiera indirecta con la agricultura que no sea la de comer lo que le compramos a otros países. La pregunta es ¿y cómo corregimos este desfase? Desde este punto, Puerto Rico debe tener veinte o treinta escuelas especializadas en currículo agrícola...”

La postura del alcalde de Jayuya es válida, pues ya no se trata del grave hecho de que no se siembre y cultive en Puerto Rico, es que tampoco nos estamos asegurando de que las futuras generaciones se interesan por la agricultura. La pregunta no se hace esperar ¿Cómo atendería esta disyuntiva esbozada por el alcalde, a la población puertorriqueña, si a esto se le añade ~~el~~ la vulnerabilidad de una la crisis alimentaria? ¿Con nuestro proceder de ~~hacernos de la vista gorda~~ ignorar este asunto, no estaríamos creando en Puerto Rico, ~~una tormenta perfecta~~ un escenario que agrava la vulnerabilidad y seguridad de nuestra población? Sin suelos para cultivar, sin personas que se interesan por el tema agrícola y, sin jóvenes dispuestos a aprender de las últimas técnicas y avances de la agricultura moderna. Desde esta visión, la escuela especializada en agricultura de Jayuya, tiene que ser dinámica en ofrecimientos que acerquen a la juventud a currículos académicos que rebasen lo estudiado en la escuela tradicional. En lo sucesivo, debe considerarse la enseñanza de hidroponía, caficultura, apicultura, ganadería, la industria avícola y porcina, cítricos, horticultura ornamental, salud animal, pequeños rumiantes y acuicultura, entre otros.

En sí, esta Cámara de Representantes de Puerto Rico, entiende oportuno y viable que una escuela especializada en agricultura abra sus puertas en el Municipio de Jayuya, acto que aumentaría los esfuerzos de este gobierno por rescatar la agricultura y priorizarla como una de las herramientas fundamentales para mejorar la economía de nuestro País y abastecer nuestro suministro de alimentos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se faculta al Secretario del Departamento de Educación a establecer la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya, con sede en la Escuela Carmen Salas de Torrado del Municipio de Jayuya.

Artículo 2.-El personal de la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya, creada por virtud de esta Ley, se compondrá de un Director, quien estará a cargo de la administración de la facultad de la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya y de aquellos miembros de la facultad, empleados y funcionarios que el Secretario del Departamento de Educación estime necesarios para el funcionamiento de la misma.

Los miembros de la facultad a cargo del currículo agrícola deberán ser agrónomos o agrónomas debidamente certificados como maestros de agricultura.

Artículo 3.-Estructura académica

La reglamentación, organización y funcionamiento de la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya que, por virtud de esta Ley se crea, seguirá las normas observadas, las metodologías educativas y las reglamentaciones promulgadas y vigentes del Departamento de Educación, y sus unidades de Educación Agrícola y Educación Vocacional y Técnica.

Artículo 4.-Obligaciones del Departamento de Educación

Para alcanzar los fines dispuestos en esta Ley, el Departamento de Educación tendrá las siguientes responsabilidades:

- (a) A partir del curso escolar 2015-2016, identificará una partida de su presupuesto anual para el acondicionamiento y establecimiento de la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya en las facilidades de la Escuela Carmen Salas de Torrado.
- (b) Proveerá los materiales y equipos necesarios para el proceso pedagógico de acuerdo a los ofrecimientos y las necesidades de la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya.

Artículo 5.-Obligaciones del Municipio de Jayuya

El Municipio de Jayuya tendrá las siguientes responsabilidades, con relación a la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya:

- (a) Como titular de los terrenos a utilizarse para el establecimiento de programas educativos agrícolas extensivos como parte de la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya, el Municipio de Jayuya gestionará los permisos, pólizas de seguro y cualquier otra autorización aplicable con las agencias correspondientes a los fines de asegurar el óptimo acondicionamiento y la utilización de estos terrenos según dispuesto en esta Ley.
- (b) Gestionar la construcción y acondicionamiento de estructuras sanitarias y demás espacios necesarios para los estudiantes, en aquellos terrenos destinados al establecimiento y ejecución de programas educativos agrícolas.
- (c) Gestionar y proveer transportación para movilidad desde y hacia la Escuela Carmen Salas de Torrado hacia o desde cualquier terreno habilitado a los fines de realizar en ellos cualquier programa educativo agrícola de los estudiantes que participen de la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya.
- (d) El Municipio de Jayuya podrá establecer acuerdos colaborativos bona fide y alianzas de cooperación con agencias gubernamentales, con otros municipios y con entidades públicas o privadas para la consecución de los objetivos dispuestos en esta Ley.

Artículo 6.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 7.-Vigencia

Esta Ley empezará regir a partir de la fecha de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo, previo al estudio y consideración, la aprobación del **Proyecto de la Cámara Núm. 1949, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa, según radicada, tiene como propósito facultar al Secretario del Departamento de Educación a establecer la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya, con sede en la Escuela Carmen Salas de Torrado del Municipio de Jayuya; disponer lo necesario para su ubicación, organización y funcionamiento; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Puerto Rico ha sufrido grandes transformaciones socioeconómicas en un corto periodo de tiempo. Su base económica pasó de la industria agrícola, a la industrialización, luego a la manufactura, posteriormente a la industria de los servicios y nos adentramos poco a poco en la economía del conocimiento. Dichos cambios han provocado que la población se ajuste ante los nuevos escenarios socioeconómicos. En muchas ocasiones, dichos cambios han provocado el abandono de una industria por otra, pudiendo maximizar y mantener la industria existente y a la vez desarrollar la industria que se avecina.

Lamentablemente la industria de la agricultura se abandonó, se estigmatizó como sinónimo y símbolo de atraso y pobreza. Dando paso a la venta y urbanización de terrenos de alto valor agrícola, lo que ha desencadenado en una reducción significativa de nuestros llanos costeros para la producción de la agricultura. No obstante, se está dando un resurgir desde la sociedad civil hacia las instituciones gubernamentales. Movimientos académicos, comunitarios y de la sociedad civil se han involucrado en la protección de terrenos y en el redesarrollo de la agricultura con innovadores métodos de siembra, los cuales no se limitan a grandes extensiones de terrenos, sino que se ha empezado a ver la urbe como una oportunidad de crear huertos comunitarios.

El gobierno le ha prestado importancia a este importante sector, protegiendo terrenos, educando y poniendo a producir las tierras. Dicho esfuerzo podría y debe ser más agresivo. Existen variadas disciplinas y toda una infraestructura agrícola, científica e industrial alrededor de estas actividades. En estas prácticas se incluyen el estudio, acondicionamiento de las tierras, cultivo, desarrollo, recolección, transformación, distribución, entre otras cosas. Se trata de una actividad muy antigua, con origen en la prehistoria y es actualmente un sector económico indispensable y fundamental en la alimentación mundial.

La agricultura se desarrolló de manera independiente en varios puntos del planeta. En Mesopotamia y Egipto donde se cultivó trigo y cebada. En Mesoamérica, con el maíz y el este de Asia con el arroz. En esta época nació el comercio, ya que lo que sobraba de las cosechas se intercambiaba por otros productos. La agricultura también hizo que la ciencia y la tecnología avanzaran. Durante los primeros años el ser humano utilizó animales y utensilios hechos con madera y piedras para trabajar el campo. Poco a poco se fueron creando herramientas más modernas y poderosas. A partir del comercio también inició la división del trabajo, las personas se fueron especializando en sus actividades.

Es de vital importancia que la Isla de Puerto Rico continúe potenciando la agricultura, pues en corto plazo ya se visualiza mayor demanda de alimentos a nivel mundial y escasés de los mismos, lo cual representa un aumento en sus precios. El 1 de enero del año 2014 la población humana de la Tierra alcanzó los siete mil doscientos millones de personas, según el Informe del Fondo Alemán de la Población de a Tierra. Puerto Rico actualmente importa el 85% de los alimentos que consume, lo cual nos coloca a la merced de escenarios altamente vulnerables.

A esto se añade el cambio climático, en particular el calentamiento del planeta, éste ya se encuentra afectando la agricultura en diversas formas, y casi todas son un riesgo para la seguridad alimentaria de las personas más vulnerables del mundo:

- Sería menos previsible el clima en general, lo que complicaría la planificación de las actividades agrícolas.
- Podría aumentar la variabilidad del clima, ejerciendo más presión en los sistemas agrícolas frágiles.

- Los extremos climáticos, que son casi imposibles de prever, podrían hacerse más frecuentes.
- Aumentaría el nivel del mar, lo que sería una amenaza para la valiosa agricultura de las costas, en particular en las islas pequeñas de tierras bajas.
- La diversidad biológica se reduciría en algunas de las zonas ecológicas más frágiles, como los manglares y las selvas tropicales.
- Las zonas climáticas y agroecológicas se modificarían, obligando a los agricultores a adaptarse, y poniendo en peligro la vegetación y la fauna.
- Empeoraría el actual desequilibrio que hay en la producción de alimentos entre las regiones templadas y frías y las tropicales y subtropicales.
- Avanzarían plagas y enfermedades portadas por vectores hacia zonas donde antes no existían.

Todo lo antes expuesto hace del Proyecto de la Cámara Número 1949, uno de gran importancia, pues busca crear y establecer la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya, con sede en la Escuela Carmen Salas de Torrado. Es de vital importancia restablecer la educación en las nuevas generaciones, sobre la relevancia de la agricultura, ésto para cualquier sociedad que aspire a la sustentabilidad.

No obstante, el Estado debe continuar promoviendo la política pública que ayude a reducir la vulnerabilidad en cuanto a proveer los alimentos que sustenten la población a la que le sirve, creando mecanismos que promuevan la maximización y optimización de esta importante industria en nuestra economía como lo es la agricultura.

PONENCIAS

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación sobre el P. de la C. 1949, recibió escritos por parte del Departamento de Educación, el Municipio de Jayuya y el Departamento de Agricultura.

Departamento de Educación

El Departamento de Educación (DE) visitó el Municipio de Jayuya el 30 de junio de 2014 para auscultar la viabilidad del proyecto. La iniciativa del Proyecto debe impactar a los estudiantes del sistema público de enseñanza, luego se podría ampliar para que adultos se beneficien del aprendizaje. La Escuela Carmen Salas de Torrado es propiedad del Municipio de Jayuya y la misma cuenta con más de 15 salones, los mismos son bastante espaciosos y algunos de ellos se encuentran en desuso. La escuela cuenta con espacio limitado para el desarrollo para prácticas agrícolas extensivas. Las instalaciones cuentan con una subestación eléctrica.

Posteriormente se visitó la Escuela Superior Josefina León Zayas, esta fue remodelada recientemente bajo las escuelas del Siglo XXI. Esta escuela es la única escuela superior en el pueblo de Jayuya. La misma tiene un matrícula de sobre 600 estudiantes. Actualmente la escuela tiene cursos de: Administración de empresas, Educación en Tecnologías con Robótica Submarina y Educación Agrícola Ocupacional no conducente ha certificado. Estos cursos pertenecen a la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica, la cual es la responsable de administrar los fondos asignados al Departamento de Educación bajo los estatutos de la Ley Federal Carl D. Perkins. Esta escuela cuenta con cerca de cinco (5) salones en desuso y con espacio externo limitado, pero más amplio que la escuela descrita anteriormente, esto permite el desarrollo de actividades agrícolas, ya sea por ambientes controlados o movilizandolos insumos como tierra fértil.

La visita concluyó con la observación en predios pertenecientes al municipio de Jayuya en el Barrio Coabey Carr. 144Km. 28.3. La finca cuenta con doce (12) cuerdas y el terreno cuenta con muchos árboles. Por tal razón requerirá el trámite de permisos correspondientes para su remoción y mitigación.

Recomendaciones por parte del Departamento de Educación para el desarrollo de este Proyecto de Ley:

1. Recomiendan identificar la partida presupuestaria externa al Departamento de Educación y/o Municipio de Jayuya para el acondicionamiento y establecimiento de la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya.
2. Que se considere establecer los ofrecimientos educativos Agrícolas en la Escuela Superior Josefina León Zayas dado a su matrícula (beneficiaria completamente). La administración de la misma somete el Plan Comprensivo Ocupacional el cual le permite acceso a los fondos de la Ley Carl D. Perkins a partir de los planes educativos ocupacionales en cumplimiento con los indicadores establecidos. Además la escuela cuenta con mayores espacios externos para el desarrollo de proyectos agropecuarios.
3. Se debe ponderar el convertir el currículo y el proceso de enseñanza de la Escuela Superior Josefina León Zayas en uno especializado en agricultura dado la cooperación entre el programa de Educación Agrícola y la Unidad de Escuelas Especializadas, ambos suscritos a la Subsecretaría de Asuntos Académicos del Departamento de Educación, Se puede utilizar como ejemplo la implementación del concepto en la Escuela Especializada Agroecológica Laura Mercado de San Germán.
4. A la oferta académica de la Escuela Josefina León Zayas se debe añadir un curso ocupacional conducente a certificado del Programa de Educación Agrícola dado los intereses ocupacionales de los estudiantes del pueblo de Jayuya. Este curso se sumaría al curso de Educación Agrícola existente que es uno ocupacional no conducente a certificado y ambos cursos permitirían impactar estudiantes con intereses vocacionales en el área o de manera general a los demás estudiantes.
5. Se debe solicitar a la Autoridad de Edificios Públicos, titular de la estructura de la Escuela Josefina León Zayas autorización para la disposición de los espacios externos para el uso de fines agropecuarios, a su vez, la disposición e instalación de infraestructura necesaria para el desarrollo de proyectos agrícolas no extensivos.
6. El Municipio de Jayuya gestionaría los permisos con las agencias correspondientes para la utilización de los terrenos, que se proponen, para el desarrollo de proyectos agropecuarios a partir del proceso educativo. De la misma forma, debería habilitar y/o acondicionar alguna estructura en el área para la atención de estudiantes y en coordinación con la administración escolar la transportación de los estudiantes que participen en estos proyectos.
7. El Departamento de educación gestionaría la contratación de los maestros de educación Agrícola a su vez, la posibilidad de contratar maestros agrónomos en modalidad de jornadas parciales para ofrecer cursos agrícolas de manera vespertina o sabatina y así poder impactar la población de adultos que estuviera interesada en participar de los ofrecimientos.
8. El Departamento de Educación proveería los materiales y equipos que sean necesarios para el proceso pedagógico de los ofrecimientos en la escuela Josefina

León Zayas y el Municipio de Jayuya ofrecería el mismo servicio en los terrenos identificados para el desarrollo de proyectos agropecuarios.

9. Entre el Municipio de Jayuya y el Departamento de Educación gestionarían entre instituciones post secundarias, agencias gubernamentales y empresas privadas acuerdos colaborativos para la sostenibilidad de la Escuela Superior Agrícola Josefina León Zayas y para la sustentabilidad de sus proyectos agropecuarios.

El Departamento de Educación de Puerto Rico favorece el P. de la C. 1949.

Municipio de Jayuya

El Municipio de Jayuya aprueba el Proyecto de la Cámara 1949, el mismo entiende que la aprobación del mismo es muy oportuna e indica que la actual administración tiene a su disposición la antigua Escuela Intermedia Carmen Salas de Torrado ubicada en el área urbana del pueblo. Destacan que la apertura de la escuela especializada en agricultura, podría promover e integrar jóvenes como la semilla nueva para responder a los afanes de reactivar la agricultura en Puerto Rico. La escuela debe tener como misión convencer a los educandos que el quehacer agrícola es vital para nuestra subsistencia como país. El Municipio busca desarrollar la opción de mercadear entre la juventud, una agricultura cónsona con los tiempos presentes. Señalan la imperante necesidad de levantar una generación de agricultores que, además de ser expertos en cultivo y cosecha agrícola, también se proyecten como ideólogos de la agricultura.

Departamento de Agricultura

El Departamento de Agricultura acoge la iniciativa de crear la Escuela Vocacional especializada en agricultura. El Departamento destaca que en todos los países, la agricultura constituye una actividad esencial para asegurar la subsistencia misma de su ciudadanía. Mencionando que es increíble como ya se ha perdido alrededor de un millón, trescientas mil cuerdas agrícolas que no se recuperarán.

Entienden que es fundamental establecer estrategias y enfoques atractivos al estudiante y que a su vez, fortalecer el resurgimiento de la agricultura en el País. Mencionan que para este proyecto sea viable se debe sumar cualquier terreno aledaño a la escuela para las prácticas cónsonas con el currículo que se establezca y se procuren los permisos ante las agencias de gobierno especialmente para la cría de animales de finca.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321- 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, y según lo dispuesto en la Sección 32.5 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El sector agrícola en Puerto Rico ha sufrido demasiadas bajas en las últimas décadas. Un Isla nunca debe perder de perspectiva la importancia que este sector tiene en su sustentabilidad alimentaria y económica. Por tal razón, tanto la presente administración gubernamental, así como esta Comisión están comprometidos con promover este tipo de iniciativas, por entenderse que ayudará a promover a mediano y largo plazo la aportación al redesarrollo de la agricultura en la Isla.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, luego del estudio y consideración correspondiente, **recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del **Proyecto de la Cámara Núm. 1949, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se proceda con la consideración de las medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 286, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4.01 del Capítulo IV de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Carrera Magisterial”, a fin establecer que cuando se otorguen licencias de estudio a maestros, éstas sean concedidas de acuerdo a las necesidades en el servicio que se esté prestando y sin afectar los servicios educativos a los estudiantes.”

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 286 ya había sido objeto de discusión. Es de la autoría de la compañera Nolasco Santiago. Tenemos enmiendas en Sala que queremos presentar a la medida. Solicitamos su autorización, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Son enmiendas en Sala. Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Encabezamiento:

Eliminar “Gobierno” y sustituir por “Estado Libre Asociado”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,

después de “Constitución” insertar “del Estado Libre Asociado”

Página 1, párrafo 1, línea 4,

eliminar “III” y sustituir por “II”

Página 1, párrafo 1, línea 5,

eliminar “sectario” y sustituir por “sectaria”

Página 1, párrafo 2, línea 1,
Página 1, párrafo 2, línea 3,

eliminar “Núm.”
eliminar “Gobierno” y sustituir por “Estado Libre Asociado”

Página 2, párrafo 1, línea 3,
Página 2, párrafo 1, línea 6,

eliminar “, nacional”
eliminar “Núm.”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,
Página 3, línea 1,

eliminar “Núm.”
eliminar “medida” y sustituir por “Ley”

Terminadas las enmiendas, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se aprueben las mismas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 286.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Proyecto del Senado 286.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas al título en Sala, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,
Línea 4,

eliminar “Núm.”
después de “estudiantes” insertar “; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

Próximo asunto.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 790, titulado:

“Para enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; enmendar el Artículo 3.06 y enmendar el inciso (w) y se añade un nuevo inciso (dd) al Artículo 6.03 de la Ley Núm.149-1999 según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a los fines de que el Departamento incluya en el “currículum” escolar de Salud y Educación Física, una sección dedicada al estudio de la ~~un curso de~~ Alimentación y Nutrición en las escuelas públicas.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría del compañero vicepresidente Dalmau Santiago; se enmienda el inciso (s) del Artículo 2.04 y varios Artículos adicionales de la ley conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, esto para que se incluya en el

currículo del Departamento, señor Presidente, en el área de Salud y Educación Física, una sección dedicada al estudio de la Alimentación y Nutrición en las escuelas públicas.

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo acoge esta medida y recomienda unas enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión. Solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

¿Hay algún debate sobre esta medida?

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 1,

eliminar “Núm.”

Página 4, línea 9,

eliminar “Núm.”

Página 4, línea 14,

eliminar “colaboraran” y sustituir por “colaborarán”

Página 4, línea 19,

eliminar “Núm.”

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 790, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 790, ¿hay alguna objeción a la aprobación? No habiendo objeción, se aprueba el Proyecto del Senado 790 y pasaría a Votación Final.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Al título, adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

eliminar “Núm.”

Línea 6,

después de “públicas” añadir “y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al título, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las mismas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 830, titulado:

“Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 10 de la Ley Núm. 17-2006, a los fines de dirigir fondos específicos para emplear la población de edad avanzada ~~para~~ e incentivar y ayudar a completar el costo de los créditos necesarios para adquirir el derecho a una pensión del Seguro Social; enmendar el subinciso (1) del inciso (h) de la Sección 8 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, para disponer que un 5% de la contribución especial ~~será~~ sea destinado a cumplir con el Artículo 5 de la Ley Núm. 17-2006; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: De la autoría de la compañera Portavoz Alterna, Presidente, el Proyecto del Senado 830 enmienda el título y varios Artículos de la Ley de Seguridad en el Empleo, para disponer que un cinco por ciento (5%) de la contribución especial sea destinado a cumplir con el Artículo 5 de esta Ley; y otros asuntos.

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y la de Hacienda y Finanzas Públicas recomiendan que se apruebe esta medida; sugieren unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las mismas, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala del Proyecto del Senado 830.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 4,	eliminar “del” y sustituir por “de”
Página 1, segundo párrafo, línea 1,	eliminar “Núm.”
Página 2, primer párrafo, línea 1,	eliminar “Núm.”
Página 2, segundo párrafo, línea 1,	eliminar “Núm.”
Página 2, tercer párrafo, línea 7,	eliminar “Núm.”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,	eliminar “Núm.”
Página 3, línea 10,	eliminar “Núm.”
Página 4, línea 1,	eliminar “Núm.”
Página 4, línea 14,	después de “antes” eliminar “de” y sustituir por “del”
Página 4, línea 21,	después de “junio” insertar “de”
Página 5, línea 8,	eliminar “Núm.”
Página 5, línea 10,	después de “y” insertar “el”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 830, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a esa aprobación? No habiendo objeción, se aprueba el mismo.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas al título.

¿Hay enmiendas en Sala?

SR. TORRES TORRES: Hay en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “Núm.”
Línea 4,	eliminar “Núm.”
Línea 5,	después de “junio” insertar “de”
Línea 6,	después de “que un” insertar “cinco” y añadir “()” antes y después de 5%
Línea 7,	eliminar “Núm.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las mismas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 912, titulado:

“Para enmendar la Sección 5.2 de la Ley Núm. 45-~~1998~~ 2008, según enmendada, para hacer mandatoria la designación de representantes de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) ~~y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OGP)~~ en aquellos casos en que se designen comités de negociación en los procesos de negociación colectiva que se autorizan al amparo de ~~mediante~~ esta ley; ~~enmendar la Sección 4.3, inciso 2, subinciso (e) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, para lograr una armonía en ambas leyes así enmendadas.~~”

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar un turno posterior para esta medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se deja para un asunto posterior el Proyecto del Senado 912. Asunto posterior.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1148, titulado:

“Para enmendar el ~~artículo~~ Artículo 17 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor y Empresas de Bienes Raíces” con el propósito de suprimir el efecto de la cancelación de la licencia por el mero paso del tiempo; y para otros fines.”

SR. PRESIDENTE: Proyecto del Senado 1148.

SR. TORRES TORRES: Que tiene enmiendas en el entirillado electrónico, Presidente, para que se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala. Y esta medida es del compañero senador Dalmau Santiago, enmienda, señor Presidente, la Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor y Empresas de Bienes Raíces, con el propósito de suprimir el efecto de la cancelación de la licencia por el mero paso del tiempo; y para otros fines.

Solicitamos lectura a las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 9,

añadir “Después de transcurrido un año de su vencimiento sin que la licencia sea renovada se notificará al corredor, vendedor o empresa de bienes raíces, por correo certificado con acuse de recibo y transcurridos treinta (30) días del recibo de la notificación, sin que el corredor, vendedor o empresa haya iniciado las gestiones de renovación, se iniciará la misma y el corredor, vendedor o empresa afectada tendrá que cumplir nuevamente con los requisitos establecidos en este capítulo para renovar la licencia.”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada la misma.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1148, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1148, todos aquéllos que están a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el mismo.

Enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante. ¿Al entirillado? Excúseme.

¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas en el entirillado.

¿Hay enmiendas al título en Sala? No habiendo enmiendas al título en Sala, que se llame la próxima media.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 376, titulada:

“Para ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura a identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y explotación agrícola en el municipio de Jayuya; a fin de ~~establecer para los mismos~~ promover el establecimiento de un Programa de Desarrollo y Empresas Agrícolas ~~programa de microempresas agrícolas~~ como una alternativa ante la dependencia de importación alimentos y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico en Puerto Rico. Para que a su vez informe los proyectos agrícolas que están desarrollándose en esta Municipalidad y los empleos directos que se crearán con la misma.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, previo a la consideración de esta medida, queremos hacerle un llamado a los compañeros Senadores que tienen autorización de la Presidencia para realizar vistas públicas hoy día de sesión. Tienen hasta las doce del mediodía (12:00 p.m.), señor Presidente, para que los compañeros puedan culminar las vistas públicas que están realizando en estos momentos. Así que les hacemos un llamado a las oficinas de los compañeros Senadores que están presidiendo en estos momentos vistas públicas, recordándoles que tienen hasta las doce del mediodía (12:00 p.m.) para finalizar las mismas. Al finalizarlas, se deben integrar a la sesión. No se estaría autorizando continuar las vistas después de las doce del mediodía (12:00 p.m.), señor Presidente.

La medida que se ha llamado es la Resolución Conjunta del Senado 376. Es de la autoría del compañero senador Ruiz Nieves y ordena a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura a identificar los terrenos con potencial de desarrollo y explotación agrícola en el Municipio de Jayuya; y para otros fines.

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña recomienda que se apruebe la medida y sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Para que se aprueben las enmiendas al entirillado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos se dé lectura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 3,

eliminar “micro empresas” y sustituir por “microempresas”

Página 2, línea 1,

eliminar “micro empresas” y sustituir por “microempresas”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 376, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 376, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Hay enmienda al título en el entirillado, Presidente. Solicitamos se aprueben las enmiendas al título en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el Portavoz? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos autorice la lectura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5, después de “importación” insertar “de”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 429, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar el edificio de la Legislatura Municipal del Municipio de Florida con el nombre de Ovidio Santa Pagán; para eximir esta designación de la aplicación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, es de la autoría del compañero Senador por el Distrito de Arecibo, “Chayanne” Martínez, ordenando a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designar el edificio de la Legislatura Municipal del Municipio de Florida con el nombre de Ovidio Santa Pagán; entre otros asuntos.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda la aprobación de la medida; sugiere enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 429.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la Resolución Conjunta del Senado 429 para que sea aprobada? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado. Solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 476, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costos a la Organización Comunitaria sin fines de lucro Fundación Quinto Centenario Arecibo 2015 Inc., bajo los términos y condiciones establecidos, la titularidad de la antigua Escuela Franklin Delano Roosevelt, localizada en la Calle Betances y Fernández Juncos en el Municipio de Arecibo, conocido como el Cerro La Monserrate, para ofrecer servicios a la comunidad; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Esta medida, Presidente, que pase a Asuntos Pendientes. No se va a considerar en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que vaya a Asuntos Pendientes la Resolución Conjunta el Senado 476? No hay objeción, pasa a Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 497, titulada:

“Para designar con el nombre de “William Rivera Betancourt” la nueva escuela vocacional ubicada en el Barrio San Isidro del Municipio de Canóvanas, en reconocimiento a su distinguida y productiva trayectoria como servidor público.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría del compañero senador Rodríguez González; designa con el nombre de William Rivera Betancourt a la nueva escuela vocacional que ubica en el Barrio San Isidro en Canóvanas.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda que se apruebe la medida; sugiere enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben las mismas, Presidentes.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos abrir la discusión de la medida, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La Resolución Conjunta del Senado 497 pretende nombrar la escuela vocacional del Barrio San Isidro a nombre de William Rivera Betancourt. En primer lugar, me parece que el compañero Senador debió haber tenido la deferencia de comunicarse con la Alcaldesa del Municipio de Canóvanas para saber y conocer su parecer en términos de este nombramiento de una escuela que ha dado mucha controversia para lograr su culminación. Y creo que, inclusive, aparte de no tener esa deferencia, atenta contra lo que es la autonomía municipal. Eso por un lado.

Por el otro lado, yo observo los méritos del señor William Rivera Betancourt y, aparte de haber sido Director Escolar, yo no veo -y con la excusa que le voy a pedir al señor Rivera Betancourt- los méritos para que tenga el nombre, la designación de la escuela vocacional. Yo espero que la familia y el señor William Rivera Betancourt no se sientan lastimados por estas expresiones. Quizás en el 1978, 1979 hasta el 1980, cuando tuve el privilegio, el honor de jugar con los Indios de Canóvanas, quizás él era un fanático de los Indios de Canóvanas. Pero aparte de eso, señor Presidente, me parece que por las razones que expongo, uno, no se consulta a la Alcaldesa del Municipio de Canóvanas y, segundo, honestamente, por lo menos del Informe, no se desprende los méritos que pueda tener el señor Rivera Betancourt, con todo el respeto a él y a toda su familia, para esta designación.

Ante ese escenario, estaré votándole en contra, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 497, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas...Próximo asunto, Presidente, no hay enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1949, titulado:

“Para facultar al Secretario del Departamento de Educación a establecer la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya, con sede en la Escuela Carmen Salas de Torrado del Municipio de Jayuya; disponer lo necesario para su ubicación, organización y funcionamiento; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida faculta al Secretario del Departamento de Educación a establecer la Escuela Vocacional Agrícola del Municipio de Jayuya, con sede en la Escuela Carmen Salas de Torrado; y dispone de su ubicación, organización y funcionamiento. Es de la autoría del compañero representante Vasallo Anadón y López de Arrarás, así como los compañeros Hernández Alfonso y Natal Albelo en la Cámara de Representantes.

La Comisión de Educación del Senado recomienda que se apruebe la medida; sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos, Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendada la medida, señor Presidente.

Previo tenemos enmiendas en Sala. Solicitamos lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 4,

eliminar “con” y sustituir por “que”

Página 2, segundo párrafo, línea 1,
Página 2, segundo párrafo, línea 3,

eliminar “le”
eliminar “Cámara de Representantes de Puerto Rico” y sustituir por “Asamblea Legislativa”
eliminar “los” y sustituir por “lo”
eliminar “Cámara de Representantes de Puerto Rico” y sustituir por “Asamblea Legislativa”

Página 2, tercer párrafo, línea 4,
Página 3, segundo párrafo, línea 1,

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1949, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1949, según enmendado? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Presidente, sólo para conocimiento de los compañeros, el Proyecto del Senado 912, que es de la autoría del compañero senador Pereira Castillo, se le están realizando unas enmiendas. Tenemos el interés de considerarlo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Así que, para conocimiento de los compañeros Senadores y Senadoras.

Solicitamos un receso de los trabajos del Senado, señor Presidente, hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy día, 5 de febrero de 2015, a las dos y veintiocho de la tarde (2:28 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se había pospuesto la discusión del Proyecto del Senado 912. Es una medida de la autoría del compañero senador Pereira Castillo.

Solicitamos se llame nuevamente la medida para discusión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se llame la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 912, titulado:

“Para enmendar la Sección 5.2 de la Ley Núm. 45-1998 ~~2008~~, según enmendada, para hacer mandatoria la designación de representantes de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en

Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) ~~y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OGP)~~ en aquellos casos en que se designen comités de negociación en los procesos de negociación colectiva que se autorizan al amparo de ~~mediante esta ley; enmendar la Sección 4.3, inciso 2, subinciso (e) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, para lograr una armonía en ambas leyes así enmendadas.~~”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, tenemos enmiendas en Sala. Solicitamos se dé lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE: Vamos a leer las enmiendas en Sala.

A todos los Senadores que se encuentran en sus oficinas, a los ayudantes de los Senadores, vamos a estar en Votación Final en los próximos veinte (20), veinticinco (25) minutos. Para que le dejen saber a los asesores que se encuentran en Sala y los asesores que se encuentran en las oficinas, que en los próximos veinte (20) o veinticinco (25) minutos habrá Votación Final del Senado el día de hoy. Después de eso recesaremos los trabajos hasta el próximo lunes, a las once de la mañana (11:00 a.m.), para continuar con asuntos de Calendario la semana que viene.

Señor Portavoz, usted...

SR. TORRES TORRES: He solicitado, señor Presidente, que se presenten enmiendas en Sala, utilizando como base el texto original de la medida.

SR. PRESIDENTE: Utilizando el texto original de la medida, adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2,	después de “agencias” eliminar “tradicionales” y sustituir por “de la Rama Ejecutiva”
Página 1, línea 3,	después del “.” eliminar todo su contenido
Página 1, línea 4,	eliminar desde “relaciones” hasta “Públicos.”
Página 1, línea 8,	eliminar el “-” y sustituir por “de 8 de mayo de”
Página 1, línea 10,	eliminar “Núm.”
Página 2, línea 1,	eliminar “Núm.”
Página 2, línea 8,	eliminar “Núm.”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,	eliminar “Núm.”
Página 2, línea 7,	después de “la Oficina” eliminar “central” y sustituir por “de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos”
Página 2, línea 11,	eliminar “Núm.”
Página 3, línea 11,	eliminar “Núm.” y después de “45” eliminar “de 25 de febrero de” y sustituir por un “-”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Presidente, este Proyecto del Senado 912 es de la autoría del compañero senador Pereira Castillo y mediante el mismo se enmienda la Sección 5.2 de la Ley 45-1998, para hacer mandatoria la designación de representantes de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos en aquellos casos en que se designen Comités de Negociación en los procesos de negociación colectiva que se autorizan.

Fueron aprobadas las enmiendas en Sala, señor Presidente. Estamos solicitando en este momento que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 912.

SR. PRESIDENTE: Ante la...Fue enmendado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Presidente, ¿está ante consideración la votación...? Quisiera, señor Presidente, hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 912 lo que hace es que obliga, hace mandatorio la participación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de OICALARH en lo que son los procesos de negociación. Anteriormente servían como asesores. Entonces el escenario anterior teníamos por un lado al patrono y por el otro lado a los empleados en la mesa negociando los convenios o las disputas. Tanto el patrono como los empleados o los representantes de los empleados tenían sus respectivos asesores. El patrono, de hecho, bajo la Ley 45, sus asesores, uno de ellos es la Oficina de Gerencia y Presupuesto y OICALARH.

Ahora, al introducir a una entidad gubernamental coloca en desventaja a los empleados. Ahora, con la participación activa que forma parte de OGP y de OICALARH, definitivamente los empleados se colocan en una posición desventajosa y favorable al estado, al patrono. Entonces llama mucho la atención que la propia OGP, que estamos obligando aquí a que sea parte, lo objetan. Dicen: "No. Mira, nuestras funciones están claramente definidas". Y no avalan la medida y nosotros estamos aquí legislando por encima de lo que es la función de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Y hay que señalar que una medida de esta naturaleza debió haber considerado los comentarios, las recomendaciones, el insumo, la retroalimentación de los sindicatos. Y quizás al final del día pudiera producirse una medida, utilizando una palabra que le gusta al Gobernador de Puerto Rico, de convergencia o de consenso.

Así que, señor Presidente, yo tengo graves y profundas preocupaciones con relación al Proyecto del Senado 912, por lo cual no puedo emitir un voto favorable al mismo.

Son mis palabras. Gracias, señor.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición, senador Larry Seilhamer.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pereira, ¿usted se ha puesto de pie para pedir un turno? Adelante, senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias.

La medida, aceptando la preocupación genuina de nuestro hermano de Ponce, lo que hace en efecto es equilibrar las partes. Las partes que ahora se invitan a la mesa tienen en su propio título de agencia la capacitación y asesoramiento en asuntos laborales, que es la OICALARH, la Oficina de Capacitación y Asunto Laboral, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Y todo el mundo sencillamente piensa en el presupuesto y nunca piensa en la gerencia. Pues esto lo que hace es garantizarle al movimiento laboral que está unionado en las agencias del Pueblo de Puerto Rico que todo lo que se le puede negociar ahí tenga pago y garantizarle al Pueblo de Puerto Rico que todo lo que es parte de una negociación colectiva se pueda pagar.

¿Cuánto van a ser estos gastos? ¿Cuánto van a ser estos gastos en el futuro? ¿Cuánto es que nosotros podemos y cómo es que podemos gerenciar?

Y esto, en verdad, lo que hace es responder a las necesidades del Pueblo de Puerto Rico de tener gente negociando sus deudas -porque eso de compromiso se convierte en una deuda del pueblo- que sepan qué es lo que están haciendo. Porque los problemas que tienen las agencias al negociar convenios colectivos es que el año pasado el nuevo gerente de esa agencia, el jefe de esa agencia, era un abogado en litigio civil de negligencia médica y ahora es gerente de miles de personas y cientos de millones de dólares. Pues vamos a un poco establecer un balance entre estas partes y eso es lo que busca esta pieza.

Es para mí, y por eso se somete, porque si no, pues, no lo hubiera sometido, necesario utilizar la experiencia que uno ha tenido y se encuentra negociando convenios colectivos cuando el año pasado yo era fiscal federal y ahora estoy aquí negociando convenios colectivos con uniones que llevan décadas haciendo eso y comprometemos al Pueblo de Puerto Rico a pagar cosas que quizás no pueden pagar. Así que vamos, es mi petición a mis hermanos en este Hemiciclo, vamos un poco a balancear este proceso y el proceso del balance es éste que se sugiere. Muchas gracias.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene mérito promover la participación de Gerencia y Presupuesto y de OCLARH en las negociaciones colectivas, pero de ahí a darle poder de voto y a darle unas facultades que van más allá de sus funciones de asesoramiento, va un trecho importantísimo.

Si un jefe de agencia no está preparado para negociar un convenio colectivo y no puede gestionarse el asesoramiento pertinente, pues entonces el problema no es del proceso de la negociación, es un problema de gobernabilidad. Y si en Puerto Rico están ocurriendo cosas, como sabemos que ocurren, que la mano derecha no sabe lo que hace la izquierda, de nuevo, la raíz es mucho más profunda y no se soluciona con adjudicarle mayores responsabilidades a estas agencias. Por ejemplo, Gerencia y Presupuesto hoy, hoy no puede dar fe de lo que está pasando en el Departamento de Educación, no tiene los números de cómo funciona el Departamento de Educación, porque Gerencia y Presupuesto tiene un sistema informativo y Hacienda tiene otro y Educación tiene otro, pues ahí pueden nombrar a quince personas. Pero en la medida en que la información no es transparente y no fluye, nadie, nadie puede tomar una decisión informada en un proceso complejo como puede ser el de una negociación colectiva.

Por eso, aunque repito, es importante la participación de las agencias, es importante que el Gobierno esté bien asesorado, creo que lejos de lograr el resultado adecuado de un balance, se puede lograr una desigualdad de fuerzas que no resulte en buenas noticias para los procesos de negociación colectiva.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, Senadora.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo creo que hay que dejar para el récord algo que es importante. Sabemos de la incapacidad que ha habido histórica de muchas agencias de Gobierno, las sabemos, y vamos a estipularlas aquí, muchos jefes de agencia se sientan a negociar el dinero, porque ellos van a estar un año o más o dos años más y se van. Y ellos comprometen el dinero, que no es de ellos, lo comprometen, quedan bien con medio mundo, y a quien están realmente chavando en el proceso, a quien están comprometiendo en el proceso no es ni a su partido político, no están comprometiendo ni hipotecando la casa de ellos, no están hipotecando la agencia de ellos, están hipotecando el futuro de los niños de Puerto Rico. A eso es lo que están hipotecando.

Y lo que hace esta medida muy sabia del senador Pereira, es decir vamos a acabar con eso ya. Ahora, cada vez que tengamos que hacer una negociación colectiva de esta índole, tiene que estar el de Presupuesto, no de asesor, tiene que estar allí metido y decir si hay los chavos o no hay los chavos, porque es muy fácil negociar convenios colectivos y aprobar y decir y no decir. Y no nos engañemos, por eso es que estamos donde estamos. O sea, yo podría estar aquí toda la mañana, toda la tarde hablándoles a ustedes de cómo es que hemos llegado a donde hemos llegado. ¡Pues claro que yo le quisiera dar más salarios a los empleados públicos de Puerto Rico! ¡Claro que yo quisiera más beneficios! Pero eso tiene que pagarlo alguien. Esto lo que es sana administración pública. Yo felicito al senador Pereira. Alguien tiene que aquí ponerle el cascabel al gato. Y el senador Pereira lo que está diciendo —porque se queda corta la medida, yo iría más lejos que esto— yo iría a decir, para el futuro, aunque debe estar por ahí en alguna de las leyes, que si no hay chavos, automáticamente no se pueden hacer estos convenios y se acabó, tiene que haber unas certificaciones.

Y aquí lo que está existiendo y lo que está pasando, y miren, vamos a hacer los convenios colectivos de las corporaciones públicas, yo sé que esto es distinto. Pero miren los convenios colectivos de las corporaciones públicas, nos fuerzan a nosotros a tener que estar aquí haciendo cosas que no queremos hacer.

Dicho sea de paso, y termino con esto, señor Presidente, este Senado aprobó y ha aprobado un sinnúmero de medidas para ser fiscalmente responsable. Una de las que firmamos aquí es una ley que le prohíbe al Banco de Fomento prestarle a corporaciones públicas si no hay fuentes de repago. Y la pregunta que uno se hace es, ¿por qué el Banco de Fomento le tiene que estar prestando a corporaciones públicas? ¡Ah! Porque se han esmandado a hacer convenios colectivos y a dar y a dar y a dar beneficio tal y beneficio mas cual, y todo el mundo sale dándose la mano en el periódico, logramos esto, y al final nadie hace una pregunta que hay que hacer, ¿y los chavos, de dónde van a salir? ¿De dónde va a salir el dinero?

Usted tiene —por coger un ejemplo, no es que quiero singularizar, particularizar esta agencia— usted tiene todos los choferes de la AMA, tiene los beneficios que tienen y negocian mejores beneficios, y negocian lo otro, y mejor esto y mejor plan esto y mejor Bono de Navidad y mejor yo no sé qué. Fabuloso, yo creo que eso es bueno. Eso es bueno si hay el dinero, si no, es un engaño al Pueblo de Puerto Rico, porque al final del proceso alguien tiene que honrarlo. Y esta medida lo que está haciendo es diciendo, un momentito, antes de llegar a esos acuerdos, tiene que estar ahí la gente de Presupuesto. Tienen que ver si va a haber gerencia correcta. Tienen que ver qué es lo que va a pasar. Tienen que sumar y restar. Y yo creo que eso no es malo. ¿Por qué eso es malo? ¿Por qué nos vamos a oponer a eso? Al revés, yo creo que éste es el tipo de mensaje consistente con lo que ha sido este Senado, que es un Senado fiscalmente responsable y un Senado que le está diciendo al país es hora ya de hacer las cosas como hay que hacerlas, como Dios manda, y no estar por ahí simplemente por la libre, permitiendo que se gaste el dinero del Pueblo de Puerto Rico, y que acabemos al final del año siempre buscando y raspando a ver dónde encontramos dinero.

Son mis palabras, señor Presidente. Y por eso votaré con mucho entusiasmo a favor de este Proyecto.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Eduardo Bhatia.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador José Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Quiero expresarme también a favor de este Proyecto de Ley, porque el mismo es uno de responsabilidad fiscal. Como Presidente de la Comisión de Hacienda, he visto y he podido palpar los estragos que han causado en nuestras finanzas públicas cuando se ha ofrecido lo que no se tiene. Y en estos momentos lo que estamos buscando es, claro que sí, que se den los convenios colectivos, pero que se den de manera responsable. Que lo que se le ofrezca al empleado público sea lo que de verdad el Estado puede ofrecer.

La situación fiscal que estamos viviendo hoy día es precisamente por no haber tenido, durante muchos años, los controles como los que estamos estableciendo mediante este Proyecto de Ley. Yo creo que la ciudadanía ya exige responsabilidad a los funcionarios públicos. Los ciudadanos quieren que el Gobierno se ajuste a la realidad del país. Y eso es lo que se busca con este Proyecto de Ley. Y verdaderamente no puedo creer que tal vez por llamar la atención o por oponerse por el mero ejercicio de oponerse a las cosas, algunos miembros de la Minoría estén en contra de este Proyecto. Yo creo que es una medida sensata, una medida lógica que sólo le hace bien al país.

Si no hay nada malo en negociar convenios colectivos, pues por qué no puede haber un funcionario de la OGP de OALARH que certifiquen que en efecto lo que se está ofreciendo se puede pagar. Que certifiquen que se está haciendo la negociación de manera responsable. ¿Qué hay de malo en eso? ¿Qué hay que esconder?

Aquí lo que buscamos es que un jefe de agencia no venga por cuenta propia a comprometer al Fondo General de manera permanente, y que sean luego los otros, que vienen después, los que tengan entonces que estar buscando cómo pagar los ofrecimientos irresponsables que se hacen.

Es por ello, señor Presidente, que pienso votar a favor del Proyecto del Senado 912, por ser uno de responsabilidad fiscal, por ser uno responsable con Puerto Rico.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Nadal.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿El senador Seilhamer va a refutar?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Pues, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Resumiendo la reacción de los compañeros de la Delegación de la Mayoría Parlamentaria, en primer lugar, me parece que parten de dos premisas falsas. En primer lugar, de la mala fe de los empleados públicos. Y en segundo lugar, de la incapacidad de los directores de las agencias gubernamentales. Esa responsabilidad es compartida, esa responsabilidad es nuestra. Aquí precisamente es que hacemos el examen, la evaluación y la confirmación de los designados.

Por otro lado, el senador Pereira habló de dos palabras que me parece que son medulares, equilibrar y balancear. Y yo creo que la medida hace exactamente lo contrario, desbalancea y crea un injusto equilibrio.

Pero más allá de eso, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y OALARH siempre han tenido la obligación de asesorar en todas las negociaciones, y obviamente determinar si existe o no el

presupuesto disponible. Pero la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que hoy, de forma mandatoria, forma parte en este comité, es la misma Oficina de Gerencia y Presupuesto que incumplió con este Senado.

La Ley 66 de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Estado Libre Asociado obligaba que todas las entidades gubernamentales, todas, al 31 de julio, le sometiera unos gastos particulares a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Treinta (30) días más tarde OGP tenía que radicar un informe ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico, el 30 de agosto, sobre la certificación de las ciento cincuenta (150) entidades gubernamentales. No lo sometieron en agosto ni en septiembre ni en octubre. En noviembre, luego de agotar, a través del Senado, todos los esfuerzos para que radicaran, tuvimos que ir ante el Tribunal con un recurso de *mandamus*. ¿Y saben cuándo presentaron la certificación de agosto 30 de 2014? El 3 de febrero, en la cual nos dice que cincuenta (50) agencias no han cumplido todavía, sobre cincuenta (50) agencias no han cumplido, y de las cien (100), ciento dos (102) que cumplieron lo hicieron fuera de la fecha que establece. ¿Y saben lo que dice la ley, el lenguaje que aquí se aprobó? Que todas aquellas entidades gubernamentales que no cumplieran con el Artículo 6, tenían una penalidad del veinticinco por ciento (25%) de su presupuesto. Yo los invito a ver si le van a quitar veinticinco por ciento (25%) del presupuesto a todas esas entidades gubernamentales que ni la Oficina de Gerencia y Presupuesto fiscalizó y obligó que cumplieran con la ley. Esa es la gran solución ante este comité de negociación en las disputas o en los convenios.

Así que, habiendo dicho eso, reitero mi voto en contra. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias a usted, senador Seilhamer.

¿Algún otro Senador o Senadora va a rectificar?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que tengo un gran respeto por el senador Seilhamer, y lo voy a seguir teniendo siempre, creo, entiendo y confío. Pero en esta ocasión tengo que discrepar de él porque si alguien ha sido extremadamente responsable es el senador Seilhamer, en darse cuenta, no es que no confiemos en el jefe de agencia y que no confiemos en la buena voluntad del empleado público, claro que sí. Pero yo creo que hay una realidad psicológica del ser humano, que está siempre buscando los mejores intereses para sí, no para la entidad y el colectivo, no para el bien común, sino para sí. Y si yo voy a negociar a nombre de un convenio colectivo, a nombre de una entidad y me dan más y más y más, mientras más yo pido, más me dan, pues obviamente el resultado es lo que tenemos hoy en Puerto Rico.

Y lo que estamos tratando de hacer, y yo creo que lo que hace el senador Pereira aquí, es tratar de interceptar una entidad a quien le corresponde representar a Puerto Rico dentro y fuera para decir que el presupuesto va a estar cuadrado. El Director de OGP, nada más que eso. Y me parece que el resultado —y no quiero repetir lo que dije anteriormente— pero el resultado de lo que han sido estas negociaciones en Puerto Rico lamentablemente han sido negociaciones, después que se aprobó la Ley 45 y después que se han aprobado todas las otras leyes que representan los intereses de los empleados, lo que ha resultado es que en muchas ocasiones se le están vendiendo a los propios empleados públicos, se le están vendiendo sueños, se le están vendiendo mentiras, se le están haciendo representaciones que no son ciertas. Y la realidad es que se firman convenios que no deben firmarse nunca.

Así que, repito, esto es una medida de sana administración pública, y Puerto Rico debe abrazar, felicitar, celebrar este tipo de medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Bhatia.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): En su turno de rectificación, el senador Nadal.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Yo quiero expresar mi agradecimiento tal vez o mi felicitación al Portavoz de la Minoría del PNP, a la Delegación del PNP, porque parece que se han dado cuenta que la Ley 66 era necesaria. Después que le votaron en contra, ahora están preocupados porque se dé a cumplir la Ley 66. Tal vez luego de votarle en contra a esta legislación, se preocupen también porque se haga cumplir luego y se negocie de manera responsable.

Aquí se habla mucho de balance en las negociaciones. Yo quisiera saber qué balance hubo cuando se aprobó la Ley 7 – 2009. ¿Qué balance hubo ahí cuando se despidieron 30 mil empleados públicos sin escuchar a nadie? Pero ahora tienen un renacer, una nueva sensibilidad hacia el empleado público, y todos sabemos que es totalmente falsa la misma.

Yo quiero, nuevamente, establecer claramente la importancia de respaldar legislación responsable como la que estamos considerando en la tarde de hoy. La ciudadanía que nos escucha allá afuera espera que actuemos de esta manera, que gastemos solo lo que tenemos, que el Gobierno de Puerto Rico, que sus gastos se ajusten a la realidad del país, y eso es lo que estamos buscando con este Proyecto del Senado 912. Por eso, recomiendo su aprobación; es por el bienestar de todos los puertorriqueños.

Señor Presidente, muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Gracias a usted, senador Nadal. Eso concluye el debate de la medida.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

Disculpe, Presidente. Solicité un turno, yo presenté la medida, así que le correspondería al compañero Pereira Castillo su rectificación.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): El compañero Pereira desea rectificar. Adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es que sencillamente, en verdad me entusiasma el tono del debate. Yo creo que estamos – ¿verdad?– en el camino apropiado. Pero en torno a los asesores y la función de un asesor, aquí hay muchos abogados que yo reconozco que nos han asesorado en ambos lados de este pasillo. El licenciado Nazario, el licenciado Orta, personas que lo han asesorado a usted y me han asesorado a mí y nos asesoran como grupo y nos asesoran por segmentos y nos asesoran y nos asesoran. Lo que pasa con los asesores es, que tan buenos como son y tan necesarios como son, ninguno es responsable por lo que ha pasado en este Hemiciclo en los últimos dos años, ninguno. Yo y usted y usted y todos los que estamos sentados en estas banquetitas vino, éstos sí. Pero los que se sientan al exterior del proceso, éstos no.

Así que esto es lo que hace simple y sencillamente es decirle a la Oficina de Gerencia y a la Oficina de Administración del Gobierno, “my brother, you are now where the rubbers meets the road”. Así que participen en un proceso de negociación colectiva que se conforma por personas responsables de lo que allí surja, y eso es todo.

Así que yo los invito otra vez a que al votar, pensemos en esto, si en ese proceso que va a obligar los recursos fiscales del Pueblo de Puerto Rico van a estar las oficinas principalmente responsables por la administración y la gerencia de nuestro dinero. Y esos son todos mis comentarios.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Gracias, senador Pereira. Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, voy a consumir un breve turno, para cerrar la discusión, aunque ya creo que los compañeros han expresado todo lo que se pudiera decir sobre la medida.

Hay que conocer la administración pública y cómo corre el Gobierno, cómo corre una agencia del Gobierno. Los que hemos tenido esa oportunidad estaríamos totalmente en contra de la propuesta, porque entenderíamos, como jefes de agencia, que se limitan los poderes y responsabilidades que uno tiene administrando una agencia en el servicio público, y eso es parte del problema.

Concurro con la compañera Portavoz del Partido Independentista. Esto es un problema de gobernabilidad, ciertamente. Soy bastante claro en las veces que he dicho que uno de los mayores problemas que tiene la administración pública es la supervisión, es el nivel de supervisión.

Ahora bien, la medida que presenta el compañero Pereira Castillo, ciertamente es una medida, a mi entender, y podrán discrepar algunos compañeros, de lo que representaría una sana administración pública, un velar por el cumplimiento de lo que debe ser la función de cada uno de los jefes de agencia, que si entendieran cuál es su responsabilidad final, no tendríamos que llegar al extremo que estamos llegando con esta legislación. Pero eso no se cumple. Y se da no solamente en los niveles de administración y de supervisión, se da en el nivel político de los que nombramos a esas personas que dirigen las agencias. Lo que tendríamos que evitar y en lo que tendríamos que ser honestos con el país es en criticar cuando un jefe de agencia entrega en una negociación colectiva lo que no tiene por querer quedar bien con la unión, por querer quedar bien con la gerencia. Por eso es que estamos donde estamos. Queremos complacer a todo el mundo sin tener la responsabilidad administrativa de sentarse en un comité de diálogo, en un comité de negociación, quitarnos el sombrero político que en muchas ocasiones nos ponemos jefes de agencia y secretario de gabinete y decir, no, ahí yo no puedo llegar, porque no tengo el dinero para cumplir con esa responsabilidad, porque no tengo el dinero para cumplir con lo que tú me estás exigiendo y enfrentar el costo político que esto tenga. Y siempre he dicho que una acción responsable como jefe de agencia tiene el mejor efecto político positivo, lo que pasa es que no se tiene la voluntad para ejercerlo.

Y la medida que presenta el compañero Pereira Castillo sería totalmente innecesaria cuando haya jefes de agencia y políticos administrando el Gobierno que entienda que más allá de la responsabilidad política que tenemos, tenemos una responsabilidad con el servicio público. Mientras eso no exista, tendríamos que usar todas las garras necesarias para evitar negociación de convenios colectivos en años electorales, para evitar que se apruebe legislación y que luego esté a expensas de un comité de diálogo, de negociación, que al final termina cediendo por la presión político partidista. Mientras esa sea la clase de administradores públicos que nosotros mismos nombremos, penepés o populares, van a estar a expensas a este tipo de legislación.

Y lo que se debe ser es claro y decirle a esos jefes de agencia que asuman la responsabilidad que les corresponde sin pensar en todo aquello que ha denigrado lo que es el servicio público. Medidas como éstas, de integración del ente gubernamental que tiene la responsabilidad de gerenciar el servicio público, nunca están demás. Y que no esté a expensas de cualquier decisión que pueda tomar un administrador o un grupo de administradores, delegados por una agencia gubernamental en que se negocia y se entregue lo que no se tiene, que es lo que nos ha llevado a donde estamos hoy.

Así que, señor Presidente, solicitamos que el Senado apruebe el Proyecto de este Cuerpo Legislativo, 912, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 912, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya ...

Breve receso en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. TORRES TORRES: Presidente, se ha circulado un segundo Orden de los Asuntos, previo a la Votación Final, solicitamos que usted autorice la discusión del mismo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un Informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 420, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyecto de Ley y Resolución Conjunta radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTO DEL SENADO

****P. del S. 1297**

Por los senadores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 3 y los incisos (b) y (g) del Artículo 4 de la Ley 139-2008, según enmendada y conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, a los fines de establecer nuevos estándares para considerar a los posibles candidatos a la Junta; reducir el número de miembros de la Junta; realizar algunos cambios relacionados a la composición y el funcionamiento de este organismo; y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

****R. C. del S. 518**

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para reasignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación y la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de diecisiete millones de dólares (\$17,000,000), con cargo al Fondo 301, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el anticipo de fondos; para permitir la aceptación de donativos; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

****Administración**

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1198, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1104; 1403; 1778 y la R. C. de la C. 568 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los mismos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se dan por recibidos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La Senadora Rossana López León, ha radicado la siguiente Petición:

“La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento (OPPI) que someta la información que se detalla más adelante, ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 21), para lo cual se deberá proveer a la OPPI un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación. Los documentos a requerirse son los siguientes, a saber:

1. Informe completo sobre resultados de la auditoria de la “Administration for Community Living” (ACL por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud de Estados Unidos fechado en 14 de diciembre de 2012, relacionado a la inspección que le hiciese la relacionada agencia federal en mayo de 2012; y
2. el Plan de Acción Correctiva que entregase la OPPI en 11 de septiembre de 2014 a la ACL, relacionado a la auditoria de mayo de 2012 y su posterior Informe de 14 de diciembre de 2012, *antes*.

Asimismo, respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la OPPI a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección:

Sr. Iván Díaz Carrasquillo
Procurador
Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos
Apartado 41309
San Juan PR, 00940-1309.”

SR. TORRES TORRES: De igual manera, señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se reciben.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay una solicitud en el Anejo A de este turno, de la compañera senadora Rossana López León solicitando que se le requiera a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos que someta la información que se detalla en este inciso. Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la petición.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se aprueba la moción.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Luis Daniel Rivera Filomeno, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo se le incluya como autor de la Resolución Conjunta del Senado 497.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Primer Ejecutivo nos devuelva el Proyecto del Senado 1097. Solicitamos autorización para pedir dicha devolución.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se autoriza.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 4962

Por la señora Santiago Negrón:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más sentido pésame ante el fallecimiento de Emilio Díaz Valcárcel.”

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, Presidente, se ha radicado en la Secretaría la Moción 4962, es de la autoría de la compañera portavoz Santiago Negrón expresando nuestro más sentido pésame ante el fallecimiento de Emilio Díaz Valcárcel. Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe la moción.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se aprueba dicha Moción.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, quisiera unirme a esa Moción de la compañera. No sé si todos los compañeros del Senado.

Emilio Díaz Valcárcel –sé que no es un turno de exposición– pero fue ...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): La Presidencia lo va a permitir.

SR. BHATIA GAUTIER: ...uno de los grandes, sino el más grande recientemente narrador, parte de ese grupo de intelectuales que en la literatura puertorriqueña hay que reseñar en estos momentos, porque escasean. Y es honor a quien honor merece. Puerto Rico entero llora su partida. Y nos unimos a la Moción de la compañera, que sea a nombre de todo el Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la petición del Senador, Presidente, de que se una al Senado completo de Puerto Rico a la Moción de la compañera expresando nuestro pésame por el fallecimiento de Emilio Díaz Valcárcel. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente. Es para presentar una Moción, a nombre del Senado de Puerto Rico, una Moción de felicitación al Equipo de Béisbol AA Juvenil del Municipio de Coamo. Para que el Senado exprese sus felicitaciones por su gestión atlética y por haber obtenido el campeonato de esa liga este año, en el año 2014. Y con particularidad felicitar al joven Marcos de Jesús, que fue el Jugador Más Valioso en la Serie Final Nacional; al joven José M. Espada, que fue el líder o campeón de efectividad nacional en la temporada; el joven Melvin Reyes, que fue el líder en carreras empujadas nacional; el joven Angel Colón, que fue el Jugador Más Valioso de la temporada, el líder también en carreras anotadas y líder en “hits” conectados.

Así que aunque con un poco de reflexión, se entiende ampliamente que cuando uno tiene cinco peloteros de esta capacidad o de este talento en un equipo de pelota, pues el resultado se puede comprender fácilmente. Pero de la misma manera quisiera que el Senado felicitara al equipo y a estos peloteros en particular.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para unir a la Delegación del Partido Popular Democrático a la moción que acaba de presentar el compañero Pereira Castillo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos unir como coautor de la Resolución del Senado 1071 al compañero senador Rodríguez Otero.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Del mismo modo, señor Presidente, solicitamos que el compañero senador Rivera Filomeno sea coautor de la Resolución Conjunta del Senado 497.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

De igual manera, para reconocer unos estudiantes de la Escuela Luis Muñoz Rivera de Utuado que nos acompañan en la tarde de hoy, que habían solicitado participar y escuchar la sesión de Puerto Rico de este Senado, y nos acompañan en las gradas, jóvenes que en un momento dado marcarán el desarrollo económico de Puerto Rico y de la clase profesional de igual manera.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se les da la bienvenida a estos jóvenes y se les agradece la visita al Senado de Puerto Rico, al que están siempre invitados.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos entonces, señor Presidente, que se forme un Calendario de Votación Final y que el mismo incluya las siguientes medidas, los siguientes Proyectos del Senado: 286; 790; 830; 912; 1148; Resoluciones Conjuntas del Senado 376; 429; 497; Resoluciones del Senado 1070; 1071; 1072; y el Proyecto de la Cámara 1949; excusando a la portavoz alterna López León, señor Presidente, Su Señoría autorice la Votación Final y que constituya el Pase de Lista oficial para todos los fines legales.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción a la petición del Portavoz, Votación Final; tóquese el timbre.

Antes de proceder con los votos explicativos, la Presidencia excusa a la senadora Rossana López León de la Votación; y recordar que la senadora Maritere González está también debidamente excusada de la Votación.

¿Algún Senador o Senadora que desee abstenerse o radicar voto explicativo en la Votación de hoy? Si no hay votos explicativos ni abstenciones, que se proceda ...

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Sí, señor Presidente, para emitir un voto explicativo a favor del Proyecto del Senado 912, ya que hubiésemos querido coger un turno a favor de la medida, pero no nos encontrábamos en ese momento en el Hemiciclo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. ¿Algún otro Senador o Senadora? Si no...

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Emitiremos un voto a favor, explicativo, en la R. del S. 1072.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien.

Si no hay ningún otro Senador o Senadora que desee radicar voto explicativo o abstenerse, procédase con la Votación Final.

La Presidencia va a reconocer al senador Ramón Ruiz en medio de la Votación para hacer unas expresiones no controversiales.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Y es que el resto de los estudiantes de la Escuela Luis Muñoz Rivera de Utuado acaban de hacer su entrada aquí al Hemiciclo de Puerto Rico y querían participar y ver el proceso de Votación y la dinámica que se da aquí en nuestro Recinto. Y le damos la cordial bienvenida por estar aquí con nosotros a estos jóvenes utuadeños.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senador. Un saludo a los jóvenes que nos visitan del pueblo de Utuado. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico; y el cariño especial a ese pueblo donde este Senador acumuló votos en las pasadas elecciones. Muchos saludos a todos.

Habiendo votado todos los Senadores y Senadoras presentes, se da por concluida la Votación Final. Infórmese el resultado.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 286

“Para enmendar el Artículo 4.01 del Capítulo IV de la Ley 158-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Carrera Magisterial”, a fin establecer que cuando se otorguen licencias de estudio a maestros, éstas sean concedidas de acuerdo a las necesidades en el servicio que se esté prestando y sin afectar los servicios educativos a los estudiantes; y para otros fines.”

P. del S. 790

“Para enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; enmendar el Artículo 3.06 y enmendar el inciso (w) y se añade un nuevo inciso (dd) al Artículo 6.03 de la Ley 149-1999 según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a los fines de que el Departamento incluya en el “currículum” escolar de Salud y Educación Física, una sección dedicada al estudio de la Alimentación y Nutrición en las escuelas públicas; y para otros fines.”

P. del S. 830

“Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 10 de la Ley 17-2006, a los fines de dirigir fondos específicos para emplear la población de edad avanzada e incentivar y ayudar a completar el costo de los créditos necesarios para adquirir el derecho a una pensión del Seguro Social; enmendar el subinciso (1) del inciso (h) de la Sección 8 de la Ley 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, para disponer que un cinco (5%) de la contribución especial sea destinado a cumplir con el Artículo 5 de la Ley 17-2006; y para otros fines.”

P. del S. 912

“Para enmendar la Sección 5.2 de la Ley 45-1998, según enmendada, para hacer mandatoria la designación de representantes de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos

Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OGP) en aquellos casos en que se designen comités de negociación en los procesos de negociación colectiva que se autorizan mediante esta Ley; enmendar la Sección 4.3, inciso 2, subinciso (e) de la Ley 184-2004, según enmendada, para lograr una armonía en ambas leyes así enmendadas.”

P. del S. 1148

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor y Empresas de Bienes Raíces”, con el propósito de suprimir el efecto de la cancelación de la licencia por el mero paso del tiempo; y para otros fines.”

R. C. del S. 376

“Para ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y explotación agrícola en el Municipio de Jayuya, a fin de promover el establecimiento de un programa de microempresas agrícolas como una alternativa ante la dependencia de importación de alimentos y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico en Puerto Rico.”

R. C. del S. 429

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar el edificio de la Legislatura Municipal de Florida con el nombre de Ovidio Santa Pagán; para eximir esta designación de la aplicación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 497

“Para designar con el nombre de “William Rivera Betancourt” la nueva escuela vocacional ubicada en el Barrio San Isidro del Municipio de Canóvanas, en reconocimiento a su distinguida y productiva trayectoria como servidor público.”

R. del S. 1070

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Sociedad de Astronomía del Caribe (SAC) en ocasión de conmemorar sus 15 años de fundación en su extraordinaria misión de difundir conocimientos y fomentar el interés de la ciencia de astronomía.”

R. del S. 1071

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros del Club de Fútbol y a los extraordinarios jugadores del Equipo Criollos de Caguas por su extraordinario desarrollo y transformación, que le han convertido en uno de los clubes más prestigiosos del deporte de fútbol en Puerto Rico.”

R. del S. 1072

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Alcalde de Cayey, Rolando Ortiz Velázquez, por su elección como nuevo Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.”

P. de la C. 1949

“Para facultar al Secretario del Departamento de Educación a establecer la Escuela Vocacional Agrícola de Jayuya, con sede en la Escuela Carmen Salas de Torrado del Municipio de Jayuya; disponer lo necesario para su ubicación, organización y funcionamiento; y para otros fines.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 790; 830; 1148; la Resolución Conjunta del Senado 376; las Resoluciones del Senado 1070; 1071 y el Proyecto de la Cámara 1949, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 286; la Resolución Conjunta del Senado 429 y la Resolución del Senado 1072, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres,

Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 912 y la Resolución Conjunta del Senado 497, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Ángel R. Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.
SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, ir al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 4963

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Celia Tamariz Vargas, Vice Presidenta de la directiva Zona Beta 2014-2015, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4964

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Aida Lugo de González, Comité Benéfico de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4965

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Ana M. Álvarez, Vocal de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4966

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Bertha Lanz de Castillo, sorora activa, con mayor antigüedad en la Zona Beta, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4967

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Elba Llanos de San Miguel, Presidenta de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4968

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Ingrid Cedó Cintrón, Vice Presidenta de Área HCS de la directiva Zona Beta 2014-2015, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4969

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Ivette Irizarry de Arostegui, Vice Presidenta de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4970

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Linda López Ramírez, Tesorera de la directiva Zona Beta 2014-2015, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4971

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Minita Rivera de Sepúlveda, Comité Actividades de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4972

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Tildita Dionisi de González, Sub Tesorera de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4973

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Yolanda Ibañez de Díaz, Secretaria de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4974

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Aixa León de Scherman, Comité Cultural de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4975

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Belén Luna de Pérez, Sub Secretaria de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4976

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Viviana Irizarry Colón, Presidenta de la directiva Zona Beta 2014-2015, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4977

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Janice Irizarry Nazario, Secretaria de la directiva Zona Beta 2014-2015, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4978

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Wilma Toro, Vocal de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4979

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Marta Ramírez de Vera, Vocal de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4980

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Iris Dionisi, Tesorera de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4981

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y celebración, a la señora Inesita Sánchez, que en paz descanse, Relaciones Públicas de la directiva que fundó la Zona Beta, el 23 de febrero de 1985, en honor al “Trigésimo Aniversario” de la Zona Beta de Mayagüez, de la gran Sororidad Mu Alpha Phi, a celebrarse el próximo, 22 de febrero de 2015, en el Hotel Holiday Inn & Tropical Casino de Mayagüez.”

Moción Núm. 4982

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento y felicitación al señor Jorge L. Quiles Morales, mejor conocido como “*Frankie Jay*”, por motivo de la dedicación de la celebración de Mayagüezanos Ausentes.”

Moción Núm. 4983

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los integrantes del Venture Crew 710 del Municipio de Camuy, en la Semana del Escutismo.”

Moción Núm. 4984

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a Hectmarie Crespo Valle, Advisor Asociada de Venture Crew 710 del Municipio de Camuy, en la Semana del Escutismo.”

Moción Núm. 4985

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a Ariel Rodríguez, líder adulto de Venture Crew 710 del Municipio de Camuy, en la Semana del Escutismo.”

Moción Núm. 4986

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a Víctor Torres Rodríguez Advisor del Venture Crew 710 del Municipio de Camuy, en la Semana del Escutismo.”

Moción Núm. 4987

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a Marisol Valle Cruz, líder adulto de Venture Crew 710 del Municipio de Camuy, en la Semana del Escutismo.”

Moción Núm. 4988

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al doctor Carlos Alfonso Disdier, por sus valiosas y destacadas aportaciones al deporte del pico y las espuelas, en ocasión de celebrarse una actividad especial en su honor en el Club Gallístico de San Juan.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la solicitud que hace el compañero Rivera Filomeno es que sea autor, junto al compañero Rodríguez González, de la Resolución Conjunta del Senado 497, para que se haga constar de esa manera, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se hace constar así.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las Mociones.

SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Antes de eso, señor Portavoz.

Senador Pérez Rosa.

SR. PEREZ ROSA: Muchas gracias, señor Presidente. Para que se me autorice a participar de la vista ocular de la Comisión de Infraestructura de la R. del S. 634, en el día de mañana; y para que se me autorice a ser coautor de la R. C. del S. 429 y de la R. C. del S. 476.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las dos peticiones del compañero? Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se aprueben, en orden consecutivo, las Mociones de la 4963 a la 4988.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, son aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos unir como coautor, señor Presidente, del Proyecto del Senado 1289, al senador Suárez Cáceres.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, receso de los trabajos del Senado. Antes, queremos excusar a las compañeras senadoras Nolasco Santiago, Peña Ramírez y a la compañera senadora del Distrito de Mayagüez, González López.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se excusan.

SR. TORRES TORRES: Para recesar los trabajos del Senado, con su anuencia, señor Presidente, hasta el lunes, 9 de febrero de 2015, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): A las tres y veintiséis minutos de la tarde (3:26 p.m.) de hoy, jueves, 5 de febrero de 2015, se recesan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 9 de febrero de 2015, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
5 DE FEBRERO DE 2015**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 286.....	24912 – 24913
P. del S. 790.....	24913 – 24914
P. del S. 830.....	24914 – 24916
P. del S. 912.....	24916
P. del S. 1148.....	24916 – 24917
R. C. del S. 376.....	24917 – 24919
R. C. del S. 429.....	24919 – 24920
R. C. del S. 476.....	24920
R. C. del S. 497.....	24920 – 24921
P. de la C. 1949.....	24921 – 24922
P. del S. 912.....	24922 – 24931